



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCIII

Miércoles, 3 de enero de 2018

Número 2

## SUMARIO

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Cabildo Insular de Tenerife

172191	Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la mejora de la accesibilidad en infraestructuras municipales de uso público y titularidad pública de los Ayuntamientos de la isla de Tenerife .....	Página 71
172739	Licitación del contrato de suministro de combustibles para los vehículos adscritos al CIATF .....	Página 72
171869	Expediente de contratación para la prestación del servicio de redacción del proyecto, ejecución, formación, acompañamiento, gestión y valuación del proyecto de participación juvenil en la Red Insular de Casas de Juventud "Espabilé IV" .....	Página 73
171831	Delegación de competencias para la facultad de aprobación de gastos y abono de facturas para la prestación del servicio de promoción de la autonomía personal para el año 2017 .....	Página 74
171843	Instrucción 1/2017 sobre la tramitación ambiental de actuaciones de conservación de carreteras en función del grado de afección a la Red Natura 2000 .....	Página 75
171847	Instrucción 2/2017 sobre evaluación de impacto ambiental de proyectos que afecten a la Red Natura 2000...	Página 82
171856	Delegación de competencias del contrato de servicios de dirección facultativa de las obras comprendidas en el proyecto denominado adecuación del nuevo paseo marítimo de La Hondura, t.m. Santiago del Teide .....	Página 85
171859	Delegación de competencias del contrato de actuaciones comprendidas en el proyecto de recorridos turísticos preferentes en enclaves Patrimonio de la Humanidad del Atlántico de la Macaronesia (RECORED) .....	Página 85
171876	Delegación de la competencia del contrato de dirección facultativa de las obras comprendidas en el proyecto denominado remodelación de la Avenida Marítima entre Punta Negra y Av. La Gaviota, fase 1 .....	Página 85
171888	Delegación de la competencia del contrato de dirección facultativa de las obras comprendidas en el proyecto denominado adecuación de senderos peatonales para la conexión de playa San Blas con Los Abrigos y el Paseo Marítimo de San Miguel .....	Página 85

#### Cabildo Insular de La Gomera

171811	Exposición al público del proyecto de instalación eléctrica para bomba sumergible en sondeo de Orijamás, t.m. de Valle Gran Rey .....	Página 86
172398	Otorgamiento de subvenciones al sector agrícola de la isla de La Gomera, por los daños conexos y colaterales sufridos como consecuencia de los temporales de viento acaecidos .....	Página 86

#### Cabildo Insular de La Palma

172197	Extracto de la Resolución por la que se convoca subvención a la producción de energía eléctrica mediante sistema de paneles fotovoltaicos para el autoconsumo en viviendas conectadas a la red de distribución .....	Página 86
172745	Licitación de la obra denominada depósito regulador "Los Loros", t.m. de Barlovento .....	Página 87
171519	Extracto de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria para el concurso escolar 2017-2018 Conoce tu Cabildo !Participa! .....	Página 88

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958  
Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

Servicio de Publicaciones  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.  
Trasera Bº Nuevo de Ofra, s/nº  
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44  
Correo electrónico: bop@ibonnet.com  
38320 La Laguna

TARIFAS  
Inserción: 0,81 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 60,10 euros  
más gastos de franqueo

**Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife**

171524	Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la “UA-1 del ámbito 1.6.3B de San José del Suculum” .....	Página 89
171523	Calendario de descanso semanal obligatorio del servicio de taxi para el año 2018 .....	Página 90
171675	Afectación del bien inmueble sito en el Barranco de Santos, calle Diego Crosa a usos administrativos.....	Página 96
171683	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato administrativo de obras de rehabilitación de inmuebles municipales con inspección técnica de edificios desfavorables .....	Página 96

**Ayuntamiento de Arona**

171958	Formalización del contrato denominado servicio para la gestión y mantenimiento de perros abandonados y vagabundos.....	Página 98
171583	Delegación de las funciones y atribuciones propias de la Alcaldía en el segundo Teniente de Alcalde D. José Luis Gómez López .....	Página 99
171572	Adjudicación definitiva del contrato denominado rehabilitación pavimento canchas de juegos polideportivos municipales .....	Página 99

**Ayuntamiento de La Frontera**

172230	Aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla del Personal para el ejercicio 2018 .....	Página 100
--------	--	------------

**Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro**

171628	Concesión de subvenciones nominativas a entidades deportivas y culturales del municipio.....	Página 100
--------	--	------------

**Ayuntamiento de El Rosario**

172561	Convocatoria para la adjudicación del contrato de la obra “Reparación parcial calle Pizaro, Radazul bajo, t.m. de El Rosario” .....	Página 101
--------	---	------------

**Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna**

171512	Extracto de ampliación del plazo de presentación de solicitudes respecto de la convocatoria de ayudas del Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas .....	Página 102
--------	---	------------

**Ayuntamiento de El Tanque**

172012	Exposición pública de la encomienda al Consorcio de Tributos de Tenerife, la inspección del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana .....	Página 102
--------	---	------------

**Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos**

172759	Licitación para la contratación del servicio de gestión y dinamización de las ludotecas municipales.....	Página 103
172764	Licitación para la contratación del servicio de auditoría que dará soporte al órgano interventor en la realización del control financiero y de informes económicos-financieros a sociedades mercantiles municipales .....	Página 105

**Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife**

172342	Cobranza en período de ingreso voluntario de distintos recursos municipales .....	Página 106
--------	---	------------

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife**

172313	Juicio nº 6/2016 a instancia de Gilberto Ramón Días Hernández contra Olimpo Canarias Alc, S.L. y otros...	Página 108
--------	---	------------

**Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife**

171528	Juicio nº 222/2017 a instancia de Cecilia Castilla Ramos contra Double Happiness Los Cristianos, S.L. y otro.....	Página 109
171535	Juicio nº 563/2017 a instancia de José Manuel Verano Padilla contra MF Optipoin, S.L. y otro .....	Página 110
171536	Juicio nº 209/2017 a instancia de Lydia Confort Jarret Coker y otra contra Maiam Inversiones y Negocio, S.L.U. y otro.....	Página 111
171540	Juicio nº 925/2017 a instancia de Laura González Núñez contra Siddharta Hotels & Resorts, S.L. y otros.....	Página 111

**V. ANUNCIOS PARTICULARES****Comunidad de Aguas “Salto de los Puercos”**

171806	Extravío de certificación a nombre de Julio González Escobar.....	Página 112
--------	---	------------

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

##### Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana

#### ANUNCIO

55

172191

Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la mejora de la accesibilidad en infraestructuras municipales de uso público y titularidad pública de los Ayuntamientos de la isla de Tenerife.

BDNS (Identif.): 378042.

Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la mejora de la accesibilidad en infraestructuras municipales de uso público y titularidad pública de los Ayuntamientos de la isla de Tenerife.

Extracto del Acuerdo de 20 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por el que se convocan las subvenciones destinadas a fomentar la mejora de la accesibilidad en infraestructuras municipales de uso público y titularidad pública de los Ayuntamientos de la isla de Tenerife, previstas por el Cabildo Insular de Tenerife, en el Eje 3, Programa 8, del Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife o Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI), aprobado definitivamente en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de septiembre de 2016.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3. b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las Bases, y se comprometan a ejecutar las actuaciones objeto de ayuda económica que justifican la concesión de la misma, los Ayuntamientos de la isla de Tenerife. Los requisitos para obtener la condición de beneficiarios de la presente subvención son los siguientes:

1.- Presentar la correspondiente solicitud de subvención, debiendo formularse de acuerdo con el modelo que se establece en el anexo I de las presentes Bases, acompañado de los documentos exigidos en la Base 8 de las mismas.

2.- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que señala el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Ostentar la titularidad o disposición de los bienes sobre los que se va a llevar a cabo la actuación objeto de la presente subvención.

Segundo.- Objeto.

Estas Bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de las subvenciones previstas por el Cabildo Insular de Tenerife, en el Eje 3, Programa 8, del Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife o Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI), aprobado definitivamente en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de septiembre de 2016.

Estas ayudas están destinadas a subvencionar las actuaciones de mejora de la accesibilidad en infraestructuras municipales de uso público y titularidad pública de los ayuntamientos de la isla de Tenerife, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad.

Tercero.- Bases reguladoras.

Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 20 de diciembre de 2017 y estando publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 155, el día 27 de diciembre de 2017.

Cuarto.- Cuantía.

El importe aprobado para la presente convocatoria asciende a quinientos noventa mil euros (590.000,00 €), siendo el importe máximo de la subvención del noventa por ciento (90%) del presupuesto total solicitado, con un importe máximo de sesenta mil euros (60.000,00 €).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Será de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Sexto.- Otros datos.**

La solicitud se formalizará en el modelo normalizado previsto al efecto, no pudiéndose presentar más de una (1) solicitud por Ayuntamiento, y deberá estar acompañada de la documentación prevista en el apartado 8º de las Bases reguladoras de la Subvención.

El modelo de solicitud y las bases se encontrarán a disposición de los interesados en el Centro de Servicios a la Ciudadanía del Cabildo Insular de Tenerife y en las oficinas descentralizadas del mismo que se relacionan en el apartado 8º de las Bases reguladoras, así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es>) y en la de Gestur Tenerife, S.A. ([www.gesturtenerife.com](http://www.gesturtenerife.com)).

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular.

**Consejo Insular de Aguas de Tenerife****A N U N C I O****56****172739**

1.- Entidad adjudicadora: Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

a) Órgano de contratación: Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Administrativa de Contratación.

c) Número de expediente: 2017/249.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: suministro de combustibles para los vehículos adscritos al Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

b) Plazo de ejecución: tres (3) años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento abierto, con varios criterios determinantes para la adjudicación:

Criterio	Ponderación
- Situación y número de estaciones de servicios del ofertante	10 %
- Oferta económica	90 %

4.- Presupuesto de licitación: ciento tres mil quinientos euros (103.500,00 €) -0 %, I.G.I.C. aplicable.

5.- Requisitos específicos del contratista. Lo indicado en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación:

6.- Garantías.- Provisional: no se exige.

7.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

b) Domicilio: C/ Leoncio Rodríguez nº 3 de S/C de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife, 38003.

d) Teléfonos: 922 20 88 02 y 922 20 88 82.

e) Perfil de contratante: página web del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, <http://www.aguastenerife.org/>.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones será de quince (15) días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la indicada en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: las propuestas se presentarán en lengua castellana, sin necesidad de acreditación alguna, en el Registro del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, situado en el Edificio El Cabo C/ Leoncio Rodríguez, nº 3, 2ª Planta, Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 20 88 00, y número de fax 922 20 88 63, en horas de 9:00 a 14:00, dentro del plazo señalado en el anuncio publicado en el Boletín

Oficial de la Provincia. Cuando el último día del plazo señalado para la presentación de proposiciones sea sábado o inhábil, se ampliará el plazo hasta el día hábil siguiente.

Asimismo, se podrán presentar por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

b) Domicilio: C/ Leoncio Rodríguez nº 3-Edificio El Cabo-2ª Planta.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el día siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones o, en su caso, al referido para recibir las presentadas en las oficinas de correos, siempre que éste no fuera sábado o festivo en cuyo caso se prorrogará al siguiente día hábil.

10.- Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 3.000,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2017.

El Gerente, Javier Davara Méndez.

**Área de Juventud, Igualdad  
y Patrimonio Histórico**

**Servicio Administrativo  
de Educación y Juventud**

**A N U N C I O**

**57**

**171869**

El Consejo de Gobierno Insular mediante Acuerdo adoptado en sesión de fecha 21 de diciembre de 2017, ha aprobado el expediente de contratación que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicataria.

a) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular.

b) Área que tramita el expediente: Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico.

c) Servicio Administrativo: Educación y Juventud.

2. Objeto.

a) Descripción: prestación del servicio de redacción del proyecto, ejecución, formación, acompañamiento, gestión y valuación del proyecto de participación juvenil en la Red Insular de Casas de Juventud, "Espabilé IV".

b) Duración del contrato: 11 meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento de adjudicación y criterios de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación y valoración: se detallan en la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto.

a) Presupuesto base de licitación: ochenta y dos mil doscientos cuarenta y dos euros con noventa y nueve céntimos (82.242,99) IGIC excluido.

b) IGIC: 7%.

c) Valor estimado del contrato: ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos (164.485,98).

d) Financiación: con cargo a la aplicación presupuestaria 18-1001-3371-22706.

5. Garantías.

a) Garantía provisional: no se exige.

b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IGIC).

6. Obtención de la documentación e información.

a) Registro General del Excmo. Cabildo Insular, Plaza de España, 1, y Registros Auxiliares. Teléfono: 901.501.901. Fax: 922.23.97.04.

b) Internet: perfil del contratante en [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es).

7. Requisitos de solvencia.

Los detallados en el apartado 6ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Negociado de Proposiciones, Documentos e Intereses.

b) Documentación que integrarán las ofertas: las señaladas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Plazo de presentación: quince días naturales, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP.

d) Apertura de las ofertas:

El lugar, fecha y hora de apertura de las ofertas será publicado en el Perfil del Contratante del Cabildo Insular.

9. Gastos de anuncios:

Los derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales y en los periódicos de mayor difusión de la isla por una sola vez hasta la cantidad máxima de 3.000 euros.

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de diciembre de 2017.

La Consejera Insular del Área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico, Josefa María Mesa Mora.

**Instituto Insular de Atención  
Social y Sociosanitaria**

**Servicio de Gestión Administrativa**

**A N U N C I O**

**58**

**171831**

El Consejo Rector de este Organismo, mediante acuerdo adoptado en su sesión de 21 de diciembre en curso, acordó delegar en la Presidencia la facultad de aprobación de gastos y abono de las facturas que se generen por parte de las entidades que presten los servicios de promoción de la autonomía previstos en el Convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife para la prestación del servicio de promoción de la autonomía personal para el año 2017.

El ejercicio de tal delegación estará sujeta a las condiciones y límites establecidos en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y condicionada a la formalización del referido Convenio de cooperación.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2017.

La Gerente, Ángeles Arbona Illada.

## Área de Política Territorial

### Servicio Administrativo de Política Territorial

### Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife

#### A N U N C I O

59

171843

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera Apartado Uno de la Ley 4/2017, de suelo y de espacios naturales protegidos de Canarias, en cuanto que la evaluación de impacto ambiental de proyectos debe realizarse de conformidad con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y dado que la declaración de impacto ambiental así como el informe de impacto ambiental se publica en el diario oficial correspondiente (art. 41.3 y art. 47.7 de la citada Ley 21/2013), y a la vista de lo establecido en el artículo 7 de la 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, procede la publicación de la “Instrucción 1/2017 sobre la tramitación ambiental de actuaciones de conservación de carreteras en función del grado de afección a la Red Natura 2000”, aprobada por la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife en la sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017.

#### **Instrucción 1/2017 sobre la tramitación ambiental de actuaciones de conservación de carreteras en función del grado de afección a la Red Natura 2000.**

**PRIMERA.-** La presente Instrucción es de aplicación sobre la tramitación ambiental de las obras de reposición y conservación a realizar por el Cabildo Insular de Tenerife en el interior de los espacios protegidos de la Red Europea Natura 2000 y, en concreto, sobre los tipos que se definen a continuación:

#### ACTUACIONES DEL TIPO A

**1.- Refuerzo y rehabilitación de firme:** Los trabajos, según el grado de deterioro, pueden consistir en la eliminación del pavimento asfáltico, mediante fresado, la preparación y perfilado de la capa subbase de la calzada en los puntos en que se encuentra deteriorada, el riego de imprimación de esta capa, el correspondiente riego de adherencia y el extendido de una nueva capa de rodadura de 7 cm de espesor medio en los tramos en los que ha desaparecido la rodadura actual y de 5 cm de espesor medio en el resto de tramos. El hormigón asfáltico que se utiliza es del tipo AC 16 Surf 50/70 D. La actuación culmina con la reposición de la señalización horizontal.

**2.- Señalización horizontal: marcas viales y pasos de peatones.** Las obras que comprende el refuerzo de las marcas viales consisten en las siguientes actuaciones:

- Señalización y balizamiento del tajo en la carretera.

- Preparación de la superficie de aplicación. Antes de proceder a la aplicación de la marca vial se realiza una inspección del pavimento a fin de comprobar su estado superficial y posibles defectos existentes. Cuando es necesario, se lleva a cabo una limpieza de la superficie para eliminar la suciedad u otros elementos contaminantes que pudieran influir negativamente en la calidad y durabilidad de la marca vial a aplicar.
- Refuerzo de la señalización horizontal.
- Rectificación de marcas viales, incluyendo su borrado, según la Norma 8.1-IC.

**3.- Reposición o sustitución de malecones o biondas.** Esta actuación comprende los siguientes trabajos:

- Retirada hacia la carretera de malecones deteriorados, nunca ladera abajo, y transporte a vertedero autorizado de los sobrantes.
- Excavación puntual para ejecución de la zapata de hormigón para la colocación de la barrera de seguridad metal-madera. En los casos, en los que pudiese ser necesario el despeje de elementos vegetales aislados para poder instalar la viga de hormigón, sí se vieran afectadas especies protegidas por la legislación vigente, antes de su afeción, se solicitarán los permisos oportunos y se procedería al trasplante de los individuos al entorno inmediato.
- Colocación, mediante hincado, de barrera mixta metal madera con postes cada 2 o 4 m, según la distancia transversal al obstáculo.
- Tal como especifica el apartado 6.5. de *la OC 28/2009 sobre Criterios de aplicación de barreras de seguridad metálicas*, en el caso de que las características del terreno no lo permitan, la cimentación se realizará mediante una viga de HA25, de anchura 50 cm y 15 de profundidad. La armadura se hará con 4Φ12 y con cercos Φ 8 cada 50 cm. Se dejarán cajetines cuadrados, de 20 cm de lado, en el centro de la viga armada así formada, para hincar los postes a través de ellos, los cajetines se llenarán de arena con una capa superior impermeabilizante. Se dispondrán juntas transversales de hormigonado a intervalos de 12 m, en correspondencia con un cuarto de valla. Los cajetines se rellenarán de arena con una capa superior impermeabilizante.
- Acabado uniforme de los puntos de anclaje de la barrera de seguridad con material extraído de la propia excavación para su integración en el paisaje.

**4.- Señalización y colocación de carteles verticales.** Las obras de señalización vertical conllevan:

- Desmontaje y retirada a vertedero autorizado de la señalización existente que proporciona la misma información que la indicada en la nueva señal.
- Ejecución de la zapata de hormigón para la colocación de los postes y señales (áridos, agua, etc.) en las áreas de los márgenes carentes de vegetación. No obstante, en el caso absolutamente necesario de despeje o desbroce de masa vegetal, se tomarán las medidas preventivas oportunas para evitar que afecten a la flora silvestre protegida o amenazada.
- En casos excepcionales donde sea necesario afectar a algunos elementos de la flora protegida, se llevará a cabo el trasplante de los individuos al entorno inmediato, siempre que la operación sea factible; solicitándose previamente los permisos oportunos.

No obstante lo dispuesto, cualesquiera de las actuaciones comprendidas en los párrafos anteriores que se proyecten en el tramo de la carretera TF-445 de acceso a Tenó Bajo (desde límite del Parque Rural de Tenó hasta la salida del último túnel) no

se considerarán del tipo A sino del tipo B, ya que la presencia en el acantilado costero por el que discurre esta vía de dos especies de interés comunitario, incluidas también en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, en la categoría en peligro de extinción: *Hypochaeris oligocephala* (cuenta con unos 1.400 individuos) y *Tellina salsoloides* (cuenta tan sólo con unos 338 ejemplares y es de interés prioritario), no permite descartar *a priori* una posible afección a ejemplares de estas especies, incluso en ese tipo de actuaciones de reposición y conservación.

#### ACTUACIONES DEL TIPO B

**5.- Reposición de muros, de obras de drenaje transversal o longitudinal.** Las obras consisten básicamente en la limpieza y desbroce en la zona a ocupar, ejecución de zanja y hormigonado, construcción de muro de mampostería y/o cuneta. Con el tiempo puede que en las zonas donde sea necesario reparar los elementos funcionales de la carretera se haya asentado la vegetación y sea necesario el despeje de elementos vegetales aislados para poder ejecutar el muro o cuneta. De ser así, si se ven afectadas especies protegidas por la legislación vigente, antes de su afección, se solicitarán los permisos oportunos y se procederá al trasplante de los individuos al entorno inmediato.

**6.- Proyectos de estabilización de taludes: colocación de mallas de triple torsión de guiado o bulonadas, redes orgánicas.** Las obras que deben realizarse para la estabilización de taludes son diversas, atendiendo a los problemas de estabilidad que puedan darse:

- La colocación de malla galvanizada de triple torsión con/sin red de cables de acero y bulonada, conlleva las siguientes actuaciones.
- Despeje de vegetación en corona de talud para el anclaje de la malla mediante la poda de los elementos que dificulten la operación y/o en su caso el trasplante de los mismos en el entorno inmediato.
- Poda de especies presentes en el talud
- Saneamiento de superficie del talud, retirada del material de pequeño tamaño susceptible de caída a la calzada.
- Colocación de la malla de triple torsión anclada al talud.

Normalmente este tipo de obra no origina graves perjuicios sobre el medio ambiente. La malla se coloniza con la vegetación autóctona, a corto o medio plazo, disminuyendo notablemente el impacto paisajístico que ocasiona inicialmente la colocación de este elemento.

En general se trata de taludes prácticamente rocosos donde la cubierta vegetal es casi inexistente o, de manera aislada, se encuentran algunas especies vegetales en talud susceptibles de poda, que posteriormente siguen su desarrollo normal tras instalarse la malla. En los casos en los que sea necesario el trasplante de elementos vegetales protegidos, en corona de talud, para poder instalar la malla, si se vieran afectadas especies protegidas por la legislación vigente, antes de su afección, se solicitarán los permisos oportunos y se procederá al trasplante de los individuos al entorno inmediato.

**7.- Tratamiento de estabilización de taludes mediante el empleo de diferentes técnicas: gunitados, pantallas dinámicas, etc.** En taludes rocosos con materiales finos, cuyos materiales presentan diferentes granulometrías o cae una gran cantidad de agua, tras estudiar varias alternativas (gunitado total del talud, muro de contención en el frente completo, combinación de ambos, combinación de base de escollera y

colocación de georred de coco en el resto del talud, etc.), se selecciona la menos impactante, resultando ser ésta una combinación de varias:

- Construcción de una cuneta de guarda en la corona del talud, lo cual evitará la caída de agua sobre el mismo, aumentando la estabilidad.
- Gunitado en los primeros metros del frente del talud, donde el material geológico es de pequeña granulometría, y por ello imposible de ser retenido sólo con la colocación de malla galvanizada de triple torsión.
- Empleo de soporte biodegradable en los metros siguientes; este soporte (georred de coco) tiene una vida útil de 3 a 5 años y se degrada en el talud, aportando nutrientes al suelo.
- Implantación de vegetación autóctona que, durante la vida útil de la georred, adquirirá un porte y un crecimiento radicular adecuados para frenar la erosión del talud.

**SEGUNDA.-** Se entiende que los proyectos de actuaciones del tipo A definidos en la disposición primera no generan afección significativa sobre los Espacios Protegidos Red Natura 2000, toda vez que se puede garantizar la conservación de los valores protegidos mediante su condicionamiento genérico y la adopción de las buenas prácticas ambientales recogidas en el Anexo I a esta Instrucción. En consecuencia, dichas actuaciones no quedarán sometidas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y en la tramitación administrativa de los proyectos correspondientes se observarán las siguientes condiciones:

- a) El Área de Carreteras elaborará un informe técnico en el que señalará a cuál de las cuatro actuaciones descritas en la Disposición Primera bajo el epígrafe Actuaciones del tipo A se adscribe el proyecto, concluyendo que, de acuerdo a la presente Instrucción el mismo queda exceptuado del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- b) El Área de Carreteras comunicará por correo electrónico ([medionatural@tenerife.es](mailto:medionatural@tenerife.es)) el inicio de las obras con dos semanas de antelación como mínimo, así como la finalización de las mismas.

**TERCERA.-** Se entiende que los proyectos de actuaciones del tipo B definidos en la disposición primera requieren de una consulta previa, caso por caso, para determinar si generan o no afección significativa sobre los Espacios Protegidos Red Natura 2000. A estos efectos, el Área de Carreteras remitirá el proyecto al Área de Medio Ambiente por correo electrónico ([medionatural@tenerife.es](mailto:medionatural@tenerife.es)) aportando cuantos datos sean relevantes para dicha valoración. Se encomienda al Área de Medio Ambiente la elaboración de un Modelo en el que se detalle la información necesaria para que sea cumplimentado por el Área de Carreteras en este trámite de consulta.

**CUARTA.-** El Servicio Administrativo de Medio Ambiente solicitará informe al Órgano Gestor de Red Natura sobre el proyecto remitido por el Área de Carreteras. El Órgano Gestor deberá pronunciarse expresamente sobre si el proyecto podría suponer afecciones significativas y, en caso afirmativo, identificará las actuaciones concretas que podrían causarlas y propondrá, en su caso, las medidas oportunas a introducir en el proyecto para reducirlas.

**QUINTA.-** Si el informe del Órgano Gestor concluye que la actuación proyectada supone afecciones significativas, el Área de Carreteras podrá optar por modificar las actuaciones concretas que la generan en base a las medidas propuestas y volver a

solicitar la consulta al Área de Medio Ambiente para que éste vuelva pronunciarse de acuerdo a la disposición anterior.

**SEXTA.-** Si el informe del Órgano Gestor concluye que el proyecto no supone afecciones significativas (bien en primera instancia o bien como consecuencia de la introducción de medidas correctoras), el Área de Carreteras continuará la tramitación como en el caso de las actuaciones de tipo A y comunicará por correo electrónico ([medionatural@tenerife.es](mailto:medionatural@tenerife.es)) el inicio de las obras con dos semanas de antelación como mínimo, así como la finalización de las mismas.

**SÉPTIMA.-** Si finalmente el Área de Medio Ambiente concluye que la actuación proyectada supone afecciones significativas, el Área de Carreteras remitirá el proyecto y el expediente administrativo a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife. La Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife podrá acordar una declaración de no afección (que podrá incluir condicionantes) o el inicio del procedimiento de evaluación ambiental.

**OCTAVA.-** Esta Instrucción no será de aplicación para aquellas actuaciones declaradas de emergencia por el órgano competente por motivos de seguridad vial o riesgo para las personas.

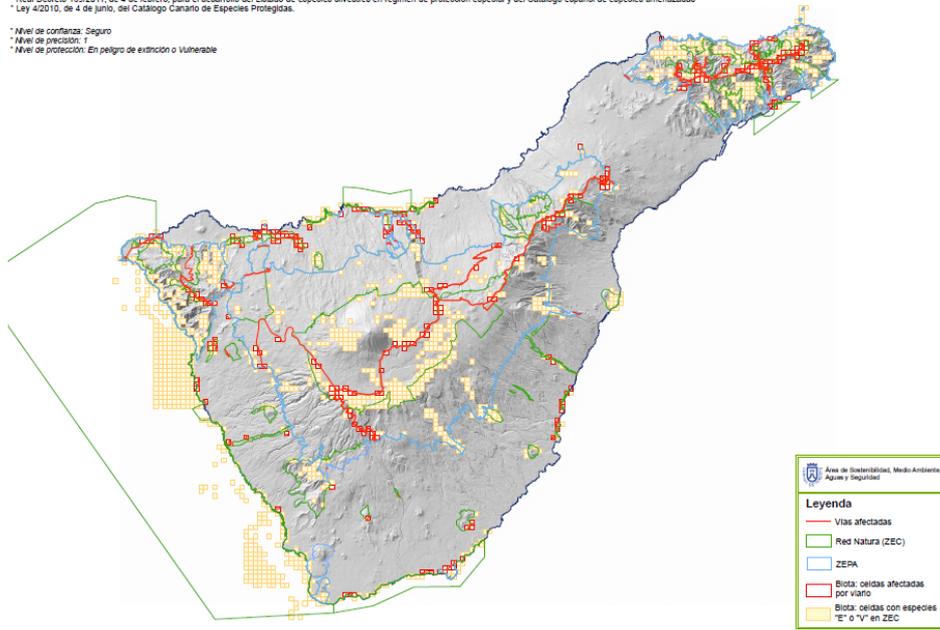
#### ANEXO I DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

- El personal encargado de las operaciones en el campo, y en particular el Director de Obra, deberá tener a su disposición el contenido de estas Buenas Prácticas Ambientales.
- En la fase de replanteo de la obra se definirá el área para los acopios e instalaciones auxiliares. La caseta de obras, zona de acopios de materiales y maquinaria se situará sobre suelo antropizados, evitándose la ocupación de las áreas más naturalizadas y con mayor nivel de conservación y procediéndose a la restauración de los mismos una vez finalizada la obra.
- No se realizarán vertidos a los barrancos, debiéndose adoptar el conjunto de medidas oportunas para evitar la caída de materiales de obra o escombros ladera abajo. Para evitar que los materiales procedentes de los movimientos de tierras caigan a los barrancos, los muros de contención deberán ejecutarse con anterioridad al desmonte del terreno, siempre que esto sea técnicamente viable.
- Durante la ejecución de las obras, y una vez finalizadas, se procederá a la retirada de todo resto de obra y residuos generados por el personal.
- En las labores de mantenimiento de elementos vegetales, así como en las de limpieza y eliminación de especies invasoras que puedan ocupar los márgenes de la carretera, para que estas labores contribuyan eficazmente al control de las poblaciones de estas especies, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- Dada la especificidad de los trabajos de eliminación de las especies exóticas invasoras, se recomienda la especialización de las cuadrillas de trabajadores, mediante una formación periódica, y el mantenimiento de una supervisión técnica.
  - El manejo, control y eliminación del rabogato (*Pennisetum setaceum*), deberá realizarse conforme a Directrices técnicas relacionadas con estas labores aprobadas en cada momento por el órgano competente
  - En el caso concreto de la tunera (*Opuntia sp.*), esta deberá ser arrancada y troceada, previamente, acumulándose cuidadosamente en lugares lo más llanos posible y con poca vegetación. Esta acumulación se realizará sobre plástico de gran espesor para evitar la rotura del mismo (plástico de 800 galgas), y será cubierta posteriormente con otro plástico de color negro de menor espesor, buscando de esta forma acelerar los procesos de fermentación y pudrición de este material. De esta manera se evitará que el material arrancado o cortado genere nuevas plantas por crecimiento vegetativo e incluso se podrá retirar de la zona más fácil después de seco o simplemente incorporarlo como materia seca.
  - En las zonas mejor conservadas en las que no se detecte la presencia de especies exóticas invasoras, cuando sea necesario la adecuación final del terreno tras la ejecución de la obra, se recomienda que esta se efectúe con los materiales extraídos de esa misma área con anterioridad, para evitar la posible introducción de especies invasoras que puedan estar presentes en el banco de semillas de las tierras externas.
  - Con posterioridad a la realización de estas labores de eliminación de exóticas invasoras, y en los casos en los que las superficies resultantes lo justificasen, se recomienda la restauración ambiental de la zona con flora autóctona.
  - En las carreteras insulares que transcurran por espacio natural protegido y espacio natural Red Natura 2000 no se utilizarán fitocidas. En el resto de las carreteras insulares se limitará a aquellos ámbitos debidamente justificados y protocolizados cuando no existan otros medios alternativos.
  - En los mantenimientos de los ajardinados existentes (borde de carreteras o rotondas) se deberá tender progresivamente a la utilización de flora autóctona del entorno o al uso de especies exóticas de constatado comportamiento no invasor.
- Cualquier hallazgo arqueológico de carácter casual que se produzca durante la ejecución del proyecto supondrá la paralización inmediata de los trabajos y su comunicación a este Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo, en virtud de lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.
- Se recomienda que, con el fin de mejorar la sensibilización ambiental de los trabajadores y la imagen ambiental de la isla, en la zona de trabajo se disponga de recipientes diferenciados para una adecuada segregación de residuos.

## ANEXO CARTOGRÁFICO

Especies de Flora y Fauna en la categoría de "En peligro de extinción o vulnerable". Fuente: Banco de Datos de Biodiversidad. Celda de 500x500 m.  
\* Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de especies silvestres en régimen de protección especial y del Catálogo español de especies amenazadas  
\* Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.  
\* Nivel de confianza: Seguro  
\* Nivel de precisión: 1  
\* Nivel de protección: En peligro de extinción o vulnerable



**ANUNCIO****60****171847**

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera Apartado Uno de la Ley 4/2017, de suelo y de espacios naturales protegidos de Canarias, en cuanto que la evaluación de impacto ambiental de proyectos debe realizarse de conformidad con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y dado que la declaración de impacto ambiental así como el informe de impacto ambiental se publica en el diario oficial correspondiente (art. 41.3 y art. 47.7 de la citada Ley 21/2013), y a la vista de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, procede la publicación de la “Instrucción nº 2-2017 sobre evaluación de impacto ambiental de proyectos que afecten a la Red Natura 2000”, aprobada por la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife en la sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017.

Instrucción nº 2-2017 sobre evaluación de impacto ambiental de proyectos que afecten a la Red Natura 2000.

**MARCO JURÍDICO**

La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, regula en el artículo 174 y en la Disposición Adicional Primera 3. B) la evaluación de impacto ambiental de proyectos que afecten a la Red Natura 2000:

**“Artículo 174 Evaluación de impacto ambiental de proyectos que afecten a la Red Natura 2000**

1. Cualquier proyecto de competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias que no tenga relación directa con la gestión de un lugar incluido en la Red Natura 2000 o que no sea necesario para la misma, y que pueda afectar de forma apreciable a los lugares de la Red Natura 2000, ya sea individualmente o en combinación con otros proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación de la presente ley, así como de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar.

A estos efectos, el órgano responsable de la gestión del Espacio Red Natura 2000 podrá elevar al órgano ambiental competente una propuesta motivada, que incluya los posibles condicionantes a establecer para el proyecto en concreto, de forma que se asegure su compatibilidad con la conservación de los recursos objeto de protección y la declaración de no afección.

2. A los efectos de determinar si un proyecto que afecte a la Red Natura 2000 debe ser sometido a evaluación de impacto ambiental, el órgano ambiental competente deberá, como trámite previo, evaluar si la actuación prevista tiene relación directa con la gestión del lugar y/o si es necesaria para la misma, así como si no se prevé que la actuación pueda generar efectos apreciables en el lugar, en cuyo caso podrá eximirse de la correspondiente evaluación. A tales efectos, se entenderá que no se estima que puedan generarse efectos apreciables en los casos en que, teniendo en cuenta el principio de cautela, quepa excluir, sobre la base de datos objetivos, que dicho proyecto pueda afectar al lugar en cuestión de forma importante.

3. En caso afirmativo, la evaluación del proyecto se llevará a cabo conforme al procedimiento para la evaluación de impacto ambiental de proyectos.

(...)"

#### **"Disposición Adicional Primera**

3. Por otra parte, serán objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada:

(...) **b)** Los proyectos no incluidos ni en la letra A, ni en la letra B que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a los espacios de la Red Natura 2000.

### **INSTRUCCIÓN 2/2017**

**PRIMERA.-** La presente Instrucción es de aplicación sobre la tramitación ambiental de todo proyecto o actuación que se localice en un lugar incluido en la Red Natura 2000, a excepción de las obras de reposición y conservación de carreteras a realizar por el Cabildo Insular de Tenerife, que se regulan por lo dispuesto en la Instrucción 1/2017.

**SEGUNDA.-** El objeto de la presente Instrucción es regular el procedimiento mediante el cual determinar, como trámite previo, si un proyecto o actuación que afecte a la Red Natura 2000 debe ser sometido a evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

**TERCERA.-** Se considera que los análisis previos del proyecto o actuación en cuanto a la relación del mismo con la gestión del lugar de la Red Natura 2000 o sobre su afección al mismo, son propios del ámbito de la gestión y de la conservación de dichas

áreas naturales que recae en los Cabildos Insulares, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos. Además, en el caso del Cabildo Insular de Tenerife debe tenerse en cuenta el Decreto 141/2015, de 11 de junio, por el que se delegan funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Cabildo Insular de Tenerife, en materia de gestión del Parque Nacional del Teide.

**CUARTA.-** En consecuencia con la disposición anterior, los trámites previos a la evaluación de impacto ambiental de un proyecto o actuación localizado en un lugar incluido en la Red Natura 2000, se inician con el examen del mismo por el órgano de gestión del Espacio Red Natura 2000, que emitirá el informe correspondiente en cuyas conclusiones clasificará el proyecto o actuación en alguno de los siguientes supuestos:

**Supuesto 1.- El proyecto o actuación se incluye en alguno de los Anexos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental o de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias:** En este supuesto, el órgano de gestión elevará el expediente a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife (CEAT) para la tramitación del correspondiente procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

**Supuesto 2.- El proyecto o actuación tiene relación directa con la gestión del lugar o es necesario para la misma:** En este supuesto no se remitirá expediente alguno al órgano ambiental ya que el proyecto o actuación no queda sujeto a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

**Supuesto 3.- El proyecto o actuación no afecta de forma apreciable al Espacio Red Natura 2000,** toda vez que del análisis realizado resulta a todas luces evidente que, por la nula o escasa entidad o intensidad del mismo, no va a producir incidencia o repercusión alguna en los valores que motivaron la declaración de dicho lugar como Espacio Red Natura 2000. En este supuesto no se remitirá expediente alguno al órgano ambiental ya que el proyecto o actuación no queda sujeto a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

**Supuesto 4.- El proyecto o actuación podría afectar de forma apreciable al Espacio Red Natura 2000:** En este supuesto el órgano de gestión elevará la correspondiente consulta a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife (CEAT) para que determine si el proyecto o actuación debe someterse o no a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental. La consulta podrá incluir **propuesta** del órgano de gestión de Red Natura a la CEAT en uno de los siguientes sentidos:

- a) **Propuesta de exención** de la evaluación de impacto ambiental, suficientemente motivada, y con reflejo formal en la documentación técnica que le sirva de sustento en cada caso, que podrá incluir los posibles condicionantes a establecer para el proyecto en concreto, de forma que se asegure su compatibilidad con la conservación de los recursos objeto de protección y la declaración de no afección si se cumplen tales condicionantes.
- b) **Propuesta de sometimiento** al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, a fin de que se pueda realizar una adecuada evaluación de sus repercusiones sobre el Espacio Red Natura 2000 de que se trate.

## Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior

### Servicio Administrativo de Turismo

#### ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA

61

171856

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 13.1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se hace público que el Consejo de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017, ha resuelto delegar en el Sr. Consejero Insular de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior la competencia necesaria para la realización de los trámites vinculados a la preparación, adjudicación, efectos y extinción del contrato de ejecución de servicios de Dirección Facultativa de las obras comprendidas en el proyecto denominado adecuación del nuevo Paseo Marítimo de La Hondura, t.m. de Santiago del Teide, incluido en el Programa 4.6 (Tenerife y el Mar) del Eje 4 (Empleo y sectores productivos) del MEDI-FDCAN, incluyendo las posibles modificaciones y ampliaciones del plazo de ejecución del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2017.

El Consejero Insular, Alberto Bernabé Teja.

#### ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA

62

171859

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 13.1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se hace público que el Consejo de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017, ha resuelto delegar en el Sr. Consejero Insular de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior la competencia necesaria para la realización de los trámites vinculados a la preparación, adjudicación, efectos y extinción del contrato de ejecución de servicios para la realización de las tareas de coordinación y seguimiento del conjunto de actuaciones comprendidas en el Proyecto de recorridos turísticos preferentes en enclaves patrimonio de la Humanidad del Atlántico de la Macaronesia (RECORED), cofinanciados con

Fondos Europeos de Desarrollo Regional, incluyendo las posibles modificaciones y ampliaciones del plazo de ejecución del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2017.

El Consejero Insular, Alberto Bernabé Teja.

#### ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA

63

171876

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 13.1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se hace público que el Consejo de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017, ha resuelto delegar en el Sr. Consejero Insular de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior la competencia necesaria para la realización de los trámites vinculados a la preparación, adjudicación, efectos y extinción del contrato de dirección facultativa de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Remodelación de la Avenida Marítima entre Punta Negra y Avda. La Gaviota, fase 1", t.m. de Santiago del Teide, incluido en el Programa 4.5 (Estrategia y Regeneración del Espacio Turístico) del Eje 2.16 (Estrategia y Regeneración del Espacio Turístico) del MEDI-FDCAN.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2017.

El Consejero Insular, Alberto Bernabé Teja.

#### ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA

64

171888

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 13.1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se hace público que el Consejo de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017, ha resuelto delegar en el Sr. Consejero Insular de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior la competencia necesaria para la realización de los trámites vinculados a la preparación, adjudicación, efectos y extinción del contrato de Dirección Facultativa de las obras comprendidas en el proyecto denominado Adecuación de senderos peatonales para la conexión de Playa San

Blas con Los Abrigos y el Paseo Marítimo de San Miguel, tt.mm. de Granadilla de Abona y San Miguel de Arona, incluido en el Programa 4.6 (Tenerife y el Mar) del Eje 4 (Empleo y sectores productivos) del MEDI-FDCAN.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2017.

El Consejero Insular, Alberto Bernabé Teja.

## CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

### Consejo Insular de Agua de La Gomera

#### ANUNCIO

65

171811

Por Resolución de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, de fecha de 21 de diciembre de 2017, se aprobó de forma provisional el siguiente proyecto:

Proyecto “Instalación eléctrica para bomba sumergible en sondeo de Orijamas, t.m. de Valle Gran Rey”, por un presupuesto base de licitación de veintiocho mil cuarenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (28.044,48 €) (Expte. nº 101-PRO).

Lo que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por plazo de veinte (20) días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

Una vez transcurrido el periodo de información pública, si no se formularan reclamaciones ni observaciones al proyecto de referencia, se entenderá aprobado definitivamente.

El citado proyecto y demás documentación, se encuentran de manifiesto en la sede del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, sita en la calle Real, nº 18, San Sebastián de La Gomera.

En San Sebastián de La Gomera, a 22 de diciembre de 2017.

El Gerente, Juan Luis Mora Herrera.

## ANUNCIO

66

172398

En relación al expediente para el otorgamiento de “Subvenciones al Sector Agrícola de la isla de La Gomera, por los daños conexos y colaterales sufridos como consecuencia de los temporales de viento acaecidos en esta isla a finales del pasado año y principios del presente”, de conformidad con lo previsto en la Base 11 de las que rigen la convocatoria, así como en lo establecido en artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, por el presente se hace público, para general conocimiento, que mediante decreto de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera de fecha 22/12/17 se resolvió, entre otras cuestiones, admitir las solicitudes, aprobar el gasto y ordenar el pago a favor de las personas físicas y jurídicas cuya solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos en las citadas bases, así como a la desestimación de aquellas otras que no cumplen con los mismos.

Dicha resolución queda expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación Insular y contra la misma se podrá interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en el que se ha efectuado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Recurso de Alzada y potestativamente de Reposición, conforme a lo dispuesto en el art. 112.1 en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos que estimase oportunos.

En San Sebastián de La Gomera, a 26 de diciembre de 2017.

El Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

## CABILDO INSULAR DE LA PALMA

#### ANUNCIO

67

172197

Extracto de Resolución de fecha 20 de diciembre del Consejero Insular del Área de Energía por la que se convoca Subvención a la Producción de Energía Eléctrica mediante sistemas de paneles fotovoltaicos para el autoconsumo en viviendas conectadas a la red de distribución.

BDNS (Identif.): 378237.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Primero. Beneficiarios: las personas físicas que pretendan realizar las actuaciones recogidas en el objeto de las Bases Reguladoras y cuyas viviendas en las que se plantean las instalaciones subvencionables se hallen en el territorio insular de La Palma y reúnan los requisitos exigidos para potencias iguales o inferiores a 10 kW.

Segundo. Objeto: la realización de proyectos de producción de energía eléctrica en B.T. mediante sistemas de paneles fotovoltaicos para el autoconsumo de aquellas viviendas que, contando con conexión a la red de distribución, deseen reducir el consumo y contribuir al ahorro energético.

Tercero. Bases Reguladoras para la concesión de subvención a la producción de energía eléctrica mediante sistemas de paneles fotovoltaicos para el autoconsumo en viviendas conectadas a la red de distribución, aprobadas por Resolución del Consejero Insular del Área de Energía, de fecha de 11 de octubre de 2017, Registro de Resoluciones nº 7582 de fecha de 20 de octubre de 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 137, de fecha de 15 de noviembre de 2017.

Cuarto. Cuantía: la subvención a conceder será el importe solicitado para cada proyecto determinado en la solicitud presentada que cumpla con todos los requisitos, hasta agotar el crédito disponible de la convocatoria. La cuantía máxima de subvención a conceder en cualquier caso, no excederá del 50% (cincuenta por ciento) del total de la inversión inicial a realizar.

El importe del crédito presupuestario destinado a la presente Convocatoria será de doscientos mil euros (200.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 425.789.00 denominada "Subv. Fomento autoconsumo energético", del ejercicio presupuestario de 2018.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: será de treinta (30) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

Sexto. Otros datos: los/as interesados/as presentarán la solicitud según el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de La Palma, como anexo I en las Bases reguladoras, junto con la documentación que se recoge en el apartado 6º de la Convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a 20 de diciembre de 2017.

Consejero Insular de Energía, Jordi Pérez Camacho.

#### O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma

##### ANUNCIO LICITACIÓN

68

172745

Anuncio del O.A Consejo Insular de Aguas de La Palma para la licitación de la obra denominada: Depósito regulador "Los Loros", t.m. de Barlovento.

En cumplimiento de la Resolución de Presidencia, de fecha 21 de diciembre de 2017, se abre plazo de licitación para la contratación que se describe a continuación:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y obtención de información:

a. Organismo: O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma.

b. Dependencia que tramita el expediente: Departamento Administrativo.

c. Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Consejo Insular de Aguas de La Palma.

2) Domicilio: Avenida Marítima, nº 34, 1ª planta, Santa Cruz de La Palma, 38700.

3) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.lapalmaaguas.com](http://www.lapalmaaguas.com).

4) Teléfono: 922423100 (Ext: 2331).

5) Fax: 922423323.

d. Número de expediente: OB-64/14.

## 2. Objeto del contrato:

a. Tipo: obra.

b. Descripción: depósito regulador de Los Loros, t.m. de Barlovento.

c. Lugar de ejecución: término municipal de Barlovento.

d. Plazo de ejecución: nueve (9) meses.

e. CPV 2008: 45221000-2.

## 3. Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: ordinaria.

b. Procedimiento: abierto.

c. Criterios de adjudicación y ponderación: Oferta Económica (90 puntos) y Ampliación Plazo de Garantía (10 puntos).

## 4. Presupuesto máximo de licitación:

El presupuesto máximo de licitación es de doscientos setenta y tres mil seiscientos noventa y ocho euros con ochenta y dos céntimos (273.698,82 €), sin incluir el IGIC, que será tipo 0%, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.a) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales.

## 5. Garantías exigidas:

- Provisional: no se exige.

- Definitiva: 5,00% del importe de adjudicación, sin IGIC.

## 6. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación empresarial: no se exige. Solvencia económica, financiera y técnica conforme a la cláusula 5.2 del Pliego.

## 7. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación. 26 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

b. Hora: 13:00 horas (hora local del Órgano de Contratación).

c. Modalidad y lugar de presentación. La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Apertura de ofertas: por la Mesa de Contratación del Consejo Insular de Aguas de La Palma en el lugar, día y hora señalado en el Perfil del Contratante, y de acuerdo con el procedimiento señalado en las cláusulas 15 y 16 del Pliego.

9. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 1.500 euros.

En Santa Cruz de La Palma, a 22 de diciembre de 2017.

El Presidente, Anselmo Francisco Pestana Padrón.

**A N U N C I O****69****171519**

Extracto de la resolución de fecha 14 de diciembre, de la Consejera Insular de Participación Ciudadana, por la que se aprueba la convocatoria para el Concurso Escolar 2017-2018 Conoce tu Cabildo ¡Participa!

BDNS (Identif.): 377870.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Primero. Beneficiarios: escolares que estén matriculados en cualquier centro público o concertado de la isla de La Palma en alguno de los cursos siguientes: Cuarto Curso de Educación Secundaria Obligatoria y Primero de Bachillerato.

Segundo. Objeto: El concurso consiste en la puesta en práctica de actividades de aprendizaje colectivo, centradas en el desarrollo de herramientas que mejoren la participación de los alumnos en la vida pública.

Son objetivos del presente concurso:

1.- Conocer las distintas formas que tiene la ciudadanía de manifestar sus opiniones y de participar en la vida política.

## 2.- Fomentar la conciencia democrática.

Tiene como finalidad que los escolares de la isla conozcan las instituciones, así como sensibilizarlos de la importancia de la participación ciudadana para la vida pública. El objetivo de esta primera edición, es que los jóvenes de la isla conozcan la primera institución insular (Historia de los cabildos, con especial atención a la figura de D. Pedro Pérez Díaz, organización, competencias insulares...).

Tercero. Disposición reguladora: las Bases reguladoras, aprobadas por resolución de la Consejera Insular del Área de Deportes, Juventud, Medio Ambiente, Servicios, Emergencias y Participación Ciudadana, con fecha 03 de noviembre de 2017 que tienen por objeto regular la participación en el citado concurso, la convocatoria y la concesión de los premios, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 144/2017, de 1 de diciembre de 2017.

Cuarto. Cuantía: el importe total del crédito destinado a la presente convocatoria será de diez mil euros (10.000 €), con cargo a las siguientes aplicaciones:

Aplicación presupuestaria 924/78900 “Premios Proyecto Insular” (nº oper. RC 12017000050881), con cargo al Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2017, por importe de 8.500 €.

Aplicación presupuestaria 924/48000 “Premios Participación Ciudadana”, con cargo al Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2018, por importe de 1.500 €, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: será de 10 días a contar desde el día siguiente de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último plazo de solicitud fuera inhábil (domingo o festivo) o sábado, se ampliará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Sexto. Otros datos: Junto al modelo de solicitud se acompañarán los anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a 14 de diciembre de 2017.

Consejera Insular de Participación Ciudadana,  
María Ascensión Rodríguez Pérez.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo

#### Servicio de Planeamiento y Gestión

#### A N U N C I O

70

171524

Visto el expediente nº 2016005945, relativo al Proyecto de Reparcelación de la “UA-1 del ámbito 1.6.3 B de San José del Suculum”, el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife celebró sesión, de carácter ordinario, el día 17 de noviembre de 2017, donde se adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la “UA-1 del ámbito 1.6.3B de San José del Suculum” presentada por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

2. Abrir plazo de información pública por plazo de veinte días mediante publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en dos periódicos de mayor tirada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (página web de Gerencia y de la Corporación Municipal).

3. Dar audiencia a los interesados con citación personal de estos.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de diciembre de 2017.

La Secretaria Delegada, Belinda Pérez Reyes.

**Área de Gobierno de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos****Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos****ANUNCIO****71****171523**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) se anuncia por medio de este Boletín Oficial, los siguientes actos administrativos en relación a los expedientes que se relacionan:

**ASUNTO: CALENDARIO DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO PARA EL AÑO 2018**

Visto el Expediente 2015006209, y teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Al amparo de la vigente Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro, se pretende regular como cada año el calendario de descanso semanal obligatorio para el año 2018.

II.- Con fecha 21 de noviembre de 2017 se trata del asunto del calendario de parada en la reunión celebrada con la Mesa del Taxi.

En dicha reunión se acuerda mantener los criterios establecidos en años anteriores, si bien, se acepta la sugerencia propuesta respecto al cambio de turno en fin de semana, permitiendo que las licencias puedan entrar media hora antes y las salientes, hacerlo media hora después.

III.- Con fecha de 14 de diciembre de 2017, se presenta la propuesta de calendario a las asociaciones de taxi, dando una semana para presentar sugerencias; transcurrido el plazo establecido, no se ha recibido ninguna propuesta alternativa o variante a la presentada.

A la vista de los antecedentes anteriores, se emite la siguiente propuesta con los fundamentos jurídicos siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. El artículo 140 de la Constitución Española garantiza la autonomía de los municipios y el nuevo artículo 25 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, tras la reforma de 2013, atribuye competencias a los municipios en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, así como transporte colectivo urbano.

II. La Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transportes por Carretera de Canarias, en su artículo 80.2, establece: *“Los servicios de taxi se rigen por lo dispuesto en esta Ley, en los reglamentos que la desarrollen, así como por las Ordenanzas aprobadas por los municipios o por la entidad pública competente en las áreas de prestación conjunta y en las zonas sensibles.”*

Más concretamente, el artículo 84.2.b del mismo texto legal establece que *“2. Las entidades públicas competentes regularán mediante norma reglamentaria los siguientes aspectos del servicio: (...) b) La normativa relativa a la explotación de las licencias de taxi en cuanto a los turnos, los días de descanso y las vacaciones.”* Del

mismo modo se expresa el artículo 16.1.b) del Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi.

III. Dispone el artículo 24 de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro (en adelante OMT), relativo a potestades municipales, lo siguiente: *“1. El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ostenta la potestad de ordenar el servicio (...). En ejercicio de tal potestad podrá: a) Establecer turnos, horarios, calendario, y día de parada y demás condiciones temporales de la prestación del servicio. En cuanto al día o días de paradas obligatorios semanal, el Ayuntamiento fijará mediante decreto qué licencias deben parar cada día de la semana.”*

En el ámbito de esta potestad municipal, se pretende mediante Decreto aprobar el calendario de días de parada para el periodo comprendido entre los meses de enero y diciembre del año 2018, y que se configura conforme a los criterios establecidos en la propuesta técnica, según la cual:

*“Los vehículos auto taxis (el titular de la licencia y en su caso el asalariado contratado) estarán obligados a un día de descanso semanal, comprendido entre lunes y viernes.*

*El Ayuntamiento designará los días de descanso semanal de tal forma que cada día de la semana quedará fuera de servicio una quinta parte de las licencias.*

*Los sábados y los domingos sólo trabajarán la mitad de las licencias, distribuidas por licencias pares e impares.*

*En el Anexo I se establecen los números de licencias y los días de descanso semanal que les corresponde a cada licencia, agrupándose mediante las letras A-B-C-D-E.*

*Se considera hasta el número 1086 porque es el número mayor de las licencias concedidas, si bien, por diversos motivos (rescate...) han sido retiradas hasta el momento 53 licencias; por lo que en la actualidad únicamente hay 844 licencias operativas, que son las incluidas en dicho Anexo.*

*Los taxis deberán instalar, con el inicio del nuevo año, un distintivo adhesivo (A-B-C-D-E) identificando el grupo al que pertenecen, ajustándose a las indicaciones previstas en el Anexo II de la presente resolución.*

*El descanso semanal se iniciará a las 00,00 del día asignado al efecto y se prolongará hasta las 00,00 horas del día siguiente.*

*Con el fin de garantizar la prestación del servicio los fines de semana, en el cambio de turno entre licencias pares e impares de sábados a domingos, se permitirá que las licencias entren media hora antes y las salientes lo hagan media hora después.*

*Con la finalidad de mejorar la equidad en el reparto de días de parada, los grupos rotarán cada cuatro semanas.*

*Los días festivos, entre lunes y viernes, computan como el resto de días laborales al efecto de establecer las rotaciones.*

*Teniendo en cuenta el aumento de la actividad ciudadana (comercial, lúdica, etc.):*

- A) En el período navideño, se consideran de libre elección los días 1, 5 y 6 de enero y 24, 25 y 31 de diciembre.*
- B) En el período de fiestas de Carnaval, que comprenderá desde el día 9 hasta el 13 de febrero y desde el día 16 hasta el 18 de febrero, serán considerados de libre elección.*

*Los vehículos destinados al servicio de transporte de personas con movilidad reducida respetarán los turnos de descanso establecidos, si bien quedarán exentos cuando realicen servicios para personas con movilidad reducida.*

*Los vehículos auto taxis que circulen en días de descanso obligado (porque el titular no tiene otro vehículo) deberán llevar un cartel plastificado y visible en el que se indique "FUERA DE SERVICIO".*

*Para servicios contratados antes de finalizar su turno y rebasen el horario establecido, deberán colocar el cartel "FUERA DE SERVICIO" a la entrada de la ciudad y su taxímetro con la tarifa e importe correspondiente.*

*Trabajar en el día de descanso obligatorio se considera falta grave (art 105.22 LOTCC)"*

**IV.-** La competencia para determinar el calendario de días de descanso semanal obligatorio deriva directamente del anteriormente transcrito artículo 24.1.a) de la vigente Ordenanza Municipal, que establece que se hará por Decreto, correspondiendo por tanto al Ilmo. Concejal de Gobierno del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, Don Dámaso Francisco Arteaga Suárez de conformidad con la delegación en materia de transportes del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2015.

A la vista de todo lo anterior, **DISPONGO:**

**PRIMERO.- Establecer** para el año 2018, el siguiente calendario (ANEXO I) de descanso semanal obligatorio, conforme a los criterios expresados en el Fundamento de Derecho III.

**SEGUNDO.- Permitir**, desde el día de publicación del presente Decreto, que en el cambio de turno entre sábados y domingos, las licencias puedan entrar media hora antes y las salientes, hacerlo media hora después.

**TERCERO.- Comunicar al sector**, que los taxis deberán tener actualizada la pegatina de la letra correspondiente a su licencia; conforme al nuevo calendario, con fecha de inicio del año 2018.

**CUARTO.- Publicar** en el Boletín Oficial de la Provincia el calendario con los días obligatorios del descanso semanal para el año 2018.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de diciembre de 2017.

El Concejal Delegado del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, Dámaso Francisco Arteaga Suárez.

**ANEXO I  
CALENDARIO DESCANSO OBLIGATORIO SEMANAL TAXIS SANTA CRUZ DE TENERIFE**

ene-18							feb-18							mar-18						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1EL	2A	3B	4C	5DL	6PL	7I				1D	2E	3P	4I				1E	2A	3P	4I
8E	9A	10B	11C	12D	13I	14P	5A	6B	7C	8D	9EL	10I	11PL	5B	6C	7D	8E	9A	10I	11P
15E	16A	17B	18C	19D	20P	21I	12AI	13BI	14C	15D	16EL	17PL	18II	12B	13C	14D	15E	16A	17P	18I
22E	23A	24B	25C	26D	27I	28P	19A	20B	21C	22D	23E	24I	25P	19B	20C	21D	22E	23A	24I	25P
29A	30B	31C					26B	27C	28D					26C	27D	28E	29A	30B	31P	

abr-18							may-18							jun-18						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
						1I		1E	2A	3B	4C	5I	6P				1D	2I	3P	
2C	3D	4E	5A	6B	7I	8P	7D	8E	9A	10B	11C	12P	13I	4E	5A	6B	7C	8D	9P	10I
9C	10D	11E	12A	13B	14P	15I	14D	15E	16A	17B	18C	19I	20P	11E	12A	13B	14C	15D	16I	17P
16C	17D	18E	19A	20B	21I	22P	21E	22A	23B	24C	25D	26P	27I	18A	19B	20C	21D	22E	23P	24I
23D	24E	25A	26B	27C	28P	29I	28E	29A	30B	31C				25A	26B	27C	28D	29E	30I	
30D																				

jul-18							ago-18							sep-18						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
						1P			1D	2E	3A	4P	5I						1P	2I
2A	3B	4C	5D	6E	7P	8I	6B	7C	8D	9E	10A	11I	12P	3C	4D	5E	6A	7B	8I	9P
9A	10B	11C	12D	13E	14I	15P	13C	14D	15E	16A	17B	18P	19I	10D	11E	12A	13B	14C	15P	16I
16B	17C	18D	19E	20A	21P	22I	20C	21D	22E	23A	24B	25I	26P	17D	18E	19A	20B	21C	22I	23P
23B	24C	25D	26E	27A	28I	29P	27C	28D	29E	30A	31B			24D	25E	26A	27B	28C	29P	30I
30B	31C																			

oct-18							nov-18							dic-18						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
										1C	2D	3I	4P						1I	2P
1D	2E	3A	4B	5C	6I	7P	5A	6B	7C	8D	9E	10P	11I	3B	4C	5D	6E	7A	8P	9I
8E	9A	10B	11C	12D	13P	14I	12A	13B	14C	15D	16E	17I	18P	10B	11C	12D	13E	14A	15I	16P
15E	16A	17B	18C	19D	20I	21P	19A	20B	21C	22D	23E	24P	25I	17B	18C	19D	20E	21A	22P	23I
22E	23A	24B	25C	26D	27P	28I	26A	27B	28C	29D	30E			24B	25C	26D	27E	28A	29I	30P
29E	30A	31B												31C						

- L Libre elección
- P Descanso licencias Pares
- I Descanso licencias Impares
- A Descanso licencias 1-211
- B Descanso licencias 212-416
- C Descanso licencias 417-642
- D Descanso licencias 645-870
- E Descanso licencias 872-1086

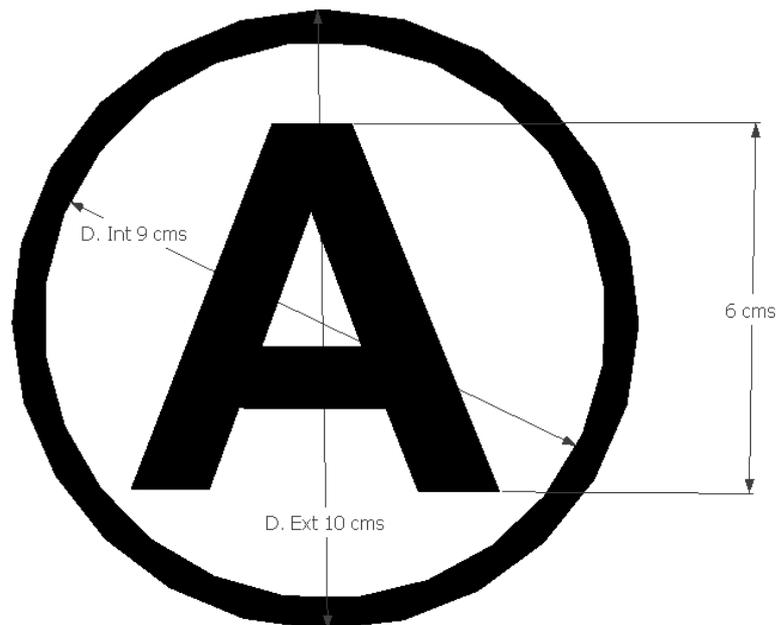
**ANEXO II  
DISTINTIVO DEL DÍA DE PARADA**

**1ª ADHESIVOS DE LOS VEHÍCULOS.**

Los vehículos adscrito a la licencia de taxi deberá llevar un dispositivo que indicará el grupo al que pertenece: A, B, C, D y E.

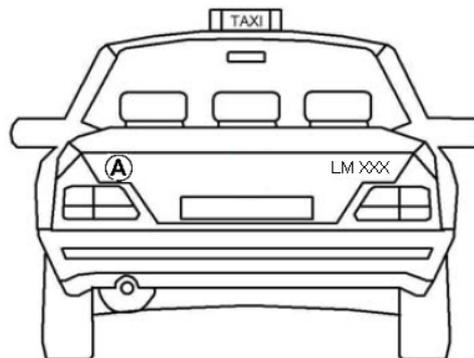
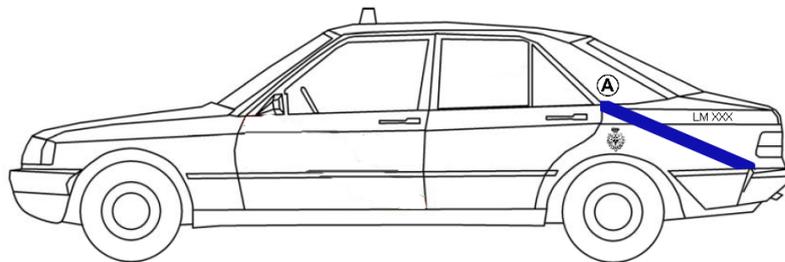
Este distintivo consistirá en la letra que corresponda a cada grupo inscrito en una circunferencia, ambas con trazo recto y continuo:

- La letra será tipo **Arial** de **6 centímetros** y de color **negro**.
- La circunferencia de **diámetro 10 centímetro** con **borde de 1 cm** de ancho de color negro y el interior de la circunferencia de color blanco.



**2º LUGAR DE COLOCACIÓN DEL DISTINTIVO.**

La letra indicativa del día de parada figurará en la parte trasera del vehículo y en la mitad superior de la parte posterior de los dos laterales, sobre la banda azul y el número de licencia municipal.



**Área de Gobierno de Hacienda  
y Recursos Humanos**

**Servicio de Patrimonio**

**ANUNCIO**

**72**

**171675**

Anuncio relativo a afectación del bien inmueble sito en el Barranco de Santos, calle Diego Crosa, a usos administrativos.

1.- Expediente: 2017/138.

2.- Inmueble objeto de afectación: inmueble sito en el Barranco de Santos, calle Diego Crosa (nº de inventario 26658), Santa Cruz de Tenerife.

3.- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio.

4.- Objeto: mediante Decreto del Concejal delegado en materia de Patrimonio de fecha 26 de diciembre de 2017, se resuelve lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la afectación del bien inmueble sito en el Barranco de Santos, Calle Diego Crosa, inventariado bajo número de orden 26658, para destinarlo a usos administrativos, cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público, de servicio público.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.- Trascurrido el plazo del mes de información pública y de no formularse reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del inmueble de referencia.

Cuarto.- Realizar las anotaciones correspondientes en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

5.- Aprobación definitiva: trascurrido el plazo del mes de información pública y de no formularse reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente la afectación del inmueble de referencia.

6.- Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Servicio de Patrimonio.

- Domicilio: Elías Bacallado número 2ª, primera planta.

- Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife 38010.

- Teléfono: 922 60 58 49.

- Telefax: 922 60 61 94.

- Correo electrónico: Jgalarm@santacruzdetenerife.es//mbrirodv@santacruzdetenerife.es.

- Dirección de internet: (<https://sede.santacruzdetenerife.es/>).

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de diciembre de 2017.

La Jefa del Servicio de Administración Interna y Contratación (con acumulación de funciones en materia de Patrimonio, en virtud de Decreto del Alcalde-Presidente de 30 de octubre de 2015), María Elena Almenara Febles (firmado electrónicamente).

**Área de Gobierno de Infraestructuras,  
Vivienda y Patrimonio**

**ANUNCIO**

**73**

**171683**

Anuncio relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato administrativo de obras de "Rehabilitación de inmuebles municipales con inspección técnica de edificios desfavorables", mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada.

Entidad adjudicadora.- Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

b) Dependencia: Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

c) Obtención de documentación:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentra a disposición del interesado en:

- Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras. Avenida 3 de Mayo, 40, 3ª planta.

- Perfil del Contratante: <https://www.sctfe.es/perfil-de-contratante/>.

El proyecto de obra se encuentra en:

- Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras. Avenida 3 de Mayo, 40, 3ª planta.

- Perfil del contratante: <https://www.sctfe.es/perfil-de-contratante/>.

Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

d) Dependencia: Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

1. Domicilio: Avenida Tres de Mayo, 40.

2. Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife 38005.

3. Teléfono: 922.013233. Fax 922.013269.

4. Correo electrónico: [ajimmar@santacruzdetenerife.es](mailto:ajimmar@santacruzdetenerife.es); [jgonval@santacruzdetenerife.es](mailto:jgonval@santacruzdetenerife.es).

5- Dirección de internet del perfil del contratante: <https://www.sctfe.es/perfil-de-contratante/>.

e) Objeto del contrato:

1. Descripción del objeto: el objeto del contrato será la realización de las obras necesarias de rehabilitación para, entre otros objetivos, subsanar las deficiencias que resultaron de los Informes de Inspección Técnica (ITEs) efectuados sobre 13 inmuebles de propiedad municipal. Los inmuebles sobre los que se realizarían las actuaciones de rehabilitación se dividen en 3 lotes que son los siguientes:

a. Lote nº 1: los inmuebles que lo constituyen son:

- C/ Antonio Domínguez Alfonso, 13 (Murga Ni Fu-Ni Fa).

- C/ Antonio Domínguez Alfonso, 15 (Peña del Lunes).

- C/ Antonio Domínguez Alfonso, 17 (Unión Artística El Cabo).

- C/Antonio Domínguez Alfonso, 41. (Murga Triqui Traques).

- C/Antonio Domínguez Alfonso, 43 (Casa Parroquial de La Concepción).

- C/Afilarmónica Ni Fu-Ni Fa, 44 (Murga Triqui Traques).

b. Lote nº 2: los inmuebles que lo constituyen son:

- C/ Viera y Clavijo, 50 (Oficinas Municipales (Edificio Fides)).

- C/ Poeta Zerolo, 28. (AA.VV. La Arboleda y Asociación Canaricultores).

- C/ Francisco Aguilar y Aguilar, 12 (Centro Mujer Maltratada (Palacete Coviella)).

- Avda. de la Constitución s/n. (Casa de la Pólvora).

c. Lote nº 3: los inmuebles que lo constituyen son:

- C/ La Rosa, 39 (Colegio Onésimo Redondo).

- C/ Santiago, 95 (Casa Pisaca).

- C/ Carlos Chevilly, 8 (AA.VV. y Sala Lavaderos).

Las obras objeto de contrato y contenidas en cada uno de los lotes, constituyen, cada una y por sí misma, prestaciones absolutamente diferenciadas del resto, puesto que cada lote hace referencia a las que se han de ejecutar en una zona en concreto y, por consiguiente, su utilización y aprovechamiento es independiente, constituyendo una unidad funcional (art. 86.3 TRLCSP).

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones económicas referidas a uno, dos o tres de los lotes objeto del contrato, si bien la adjudicación queda limitada a como máximo dos lotes a un mismo licitador.

2. Duración del contrato: el plazo máximo de ejecución de las obras será de tres (3) meses para cada

lote, a contar desde la fecha de la firma del Acta de Replanteo.

3. CPV: 45000000-7 de “Trabajos de construcción”.

f) Tramitación, procedimiento de adjudicación y criterios:

1. Tramitación: anticipada.

2. Procedimiento: abierto, con varios criterios de adjudicación.

3. Criterios de adjudicación: en los términos previstos en la Cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

g) Valor estimado del contrato: (IGIC no incluido):

LOTE	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
LOTE 1	122.496,14
LOTE 2	99.057,36
LOTE 3	88.247,47
TOTAL	309.800,97

h) Presupuesto base de licitación:

LOTE	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC INCLUIDO)
LOTE 1	131.070,87
LOTE 2	105.991,38
LOTE 3	94.424,79
TOTAL	331.487,04

i) Garantías exigidas:

- Provisional: no se exige.

- Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IGIC) en los términos previstos en la Cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

j) Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación de los licitadores: no exigible.

k) Presentación de ofertas:

1. Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P.

2. Lugar de presentación: Registro General de la Corporación o en cualquiera de las oficinas descentralizadas del Ayuntamiento, dirigidos al Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, así como a través de los distintos medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

1) Examen de las ofertas: según procedimiento establecido en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Jefa del Servicio Administrativo, Mª del Pilar Santana Dionis.

## ARONA

### ANUNCIO

74

171958

En relación con el expediente de contratación 00002/2017-CNT-CARSV denominado “Servicio para la gestión y mantenimiento de perros abandonados y vagabundos del municipio de Arona”, se publica a los efectos de dar cumplimiento al artículo 154.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el RDL 3/2011 de 14 de noviembre, lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Arona.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Jurídica de Medio Ambiente.

c) Número de expediente: 00002/2017-CNT-CARSV.

d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.arona.org>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: prestación del servicio “Servicio para la gestión y mantenimiento de perros abandonados y vagabundos del municipio de Arona”.

## 3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación: el presupuesto de licitación anual es por importe de 62.841,2 € de los cuales 58.730,09 € corresponden al principal y 4.111,11 € corresponden al IGIC.

## 5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 14 de noviembre de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 12 de diciembre de 2017.

c) Contratista: Aktion Tier-Menschen Für Tiere E.V.

d) Importe de adjudicación: por un importe total de 246.528,00 € (IGIC incluido).

En Arona, a 27 de diciembre de 2017.

Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Obras e Infraestructuras en virtud de las Resoluciones 5189/2015, de 20 de julio, 385/2016, de 26 de enero y 382/2016, de 25 de enero, José Luis Gómez Pérez.

**Alcaldía****A N U N C I O****75****171583**

En base a lo dispuesto por los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, artículos 34 y 44 del ROM y los artículos 44 y 47 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y la atribución que me confiere el artículo 21.1. a) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local, por medio del presente se pone en conocimiento que, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 9475 /2017 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, el Sr. Alcalde Presidente delegó las funciones y atribuciones propias de la Alcaldía en la persona:

Segundo Teniente de Alcaldía, Don José Luis Gómez López el día 27 de 2017.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Arona, a 26 de diciembre de 2017.

El Alcalde, José Julián Mena Pérez.

**A N U N C I O****76****171572**

Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Obras e Infraestructuras número 8304/2017, de 20 de noviembre, se adjudica el contrato para la ejecución de la obra "Rehabilitación pavimento canchas de juegos polideportivos municipales", lo que se publica a los efectos de dar cumplimiento al artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Arona.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Servicios Públicos.

c) Número de expediente: 000003/2017-CNT-CSPO.

## 2. Objeto del contrato.

Realización de las obras de rehabilitación de pavimento de canchas de juegos polideportivos municipales.

## 3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

## 4. Precio del contrato.

Precio: 126.535,74 euros de principal, y 8.857,50 euros IGIC.

## 5. Adjudicación:

a) Fecha: 20 de noviembre de 2017.

b) Contratista: Construcciones, Proyectos E Inversiones Residual, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 107.498,97 euros de principal, y 7.524,93 euros IGIC.

e) Fecha de formalización del contrato: 22 de diciembre de 2017.

En Arona, a 21 de diciembre de 2017.

El Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Obras e Infraestructuras, en virtud de la Resolución nº 385/2016, de 26 de enero, José Luis Gómez Pérez.

## LA FRONTERA

### A N U N C I O

77

172230

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2017, el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2018, así como la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, con arreglo a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, de Bases del Régimen Local, 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva a los efectos de reclamaciones y alegaciones, en las dependencias de la Intervención de esta Corporación.

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

El citado expediente de aprobación inicial del Presupuesto General Ejercicio 2018 y Plantilla de Personal del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera para el ejercicio 2018 se entenderá definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se presentase reclamación alguna; en caso contrario, el Pleno

dispondrá de 1 mes para resolverla. Pasado dicho plazo sin que el Pleno resolviera la reclamación o reclamaciones presentadas, estas se entenderán desestimadas.

El Alcalde-Presidente, Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón.

## EL PINAR DE EL HIERRO

### A N U N C I O

78

171628

D. Juan Miguel Padrón Brito, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.f) de la Ley 7/2015, de 01 de abril, de Los Municipios de Canarias, hace saber que:

Mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia nº 2017/566 de fecha 21 de diciembre de 2017, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención directa a la entidad que a continuación se relaciona:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL BAILARINES DE EL PINAR	G-38306197	33400.48010	1.500,00.-€

Mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia nº 2017/570 de fecha 22 de diciembre de 2017, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención directa a la entidad que a continuación se relaciona:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
PATRONATO INSULAR DE MÚSICA DE EL HIERRO	G-38236774	33400.48030	1.000,00.-€

Mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia nº 2017/568 de fecha 21 de diciembre de 2017, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención directa a la entidad que a continuación se relaciona:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
ASOCIACIÓN PESCA RECREATIVA RESPONSABLE SUR MAR-MULLOS	G-76695501	33400.48020	300,00.-€

El Pinar de El Hierro, a 27 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, Juan Miguel Padrón Brito (firmado electrónicamente).

## EL ROSARIO

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

#### 79 172561

De conformidad con la Resolución de Alcaldía número 2017-2557, de fecha 22 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y vía de urgencia para la adjudicación del contrato de la obra “Reparación parcial calle Pizarro, Radazul Bajo, t.m. de El Rosario”, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de El Rosario.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación, Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: contratación obras, servicios y suministros.

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n, C.P. 38290, La Esperanza-El Rosario, Santa Cruz de Tenerife.

3. Teléfono: 922-01-01-60; Ext. 1014.

4. Fax: 922-54-82-80.

5. Dirección de internet del perfil de contratante: [elrosario.sedelectronica.es](http://elrosario.sedelectronica.es).

d) Número de expediente: 10749/2017.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: obra.

b) Descripción del objeto: “Reparación parcial calle Pizarro, Radazul Bajo, t.m. de El Rosario”.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: no.

d) Lugar de ejecución/entrega: municipio de El Rosario.

e) Plazo de ejecución/entrega: trece (13) meses.

f) Admisión de prórroga: no.

G) Códigos CPV: CPV: 45.11, CPV: 45.23, CPV: 45110000 y CPV: 45230000.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación: varios criterios de adjudicación.

4.- Valor estimado del contrato: 995.101,71 euros.

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 995.101,71 €.

Importe IGIC: 69.657,12 €.

Importe total: 1.064.758,83 €.

6.- Garantía exigidas.

Provisional (importe) no se exige.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación del contrato.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: lo establecido en la Cláusula 5 del Pliego Administrativo Particulares.

b) Solvencia económica y financiera: un importe mínimo de 995.101,71 €.

Lo establecido en la Cláusula 5 del Pliego Administrativo Particulares.

## 8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: trece días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General Ayuntamiento de El Rosario.

Horario: 9:00 a 13:00 horas.

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n, C.P.: 38290, La Esperanza-El Rosario.

## 9.- Apertura de ofertas económicas:

La fecha de apertura tendrá lugar en acto público, en la fecha y hora que se comunicará a los licitantes, así como en el perfil de contratante.

10. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario.

En El Rosario, a 27 de diciembre de 2017.

El Alcalde, Escolástico Gil Hernández (documento firmado electrónicamente).

**SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA****A N U N C I O****80****171512**

Convocatoria de ayudas del programa insular de rehabilitación de viviendas en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.

BDNS (Identif.): 377901.

Anuncio extracto ampliación plazo de convocatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de ampliación de plazo de presentación de solicitudes (aprobado por la Junta de Gobierno Local el 19 de diciembre de 2017) respecto de la “Convocatoria de Ayudas del Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna 2016 y 2017” (aprobada por la Junta de Gobierno Local el 16/11/2017 y publicado en el BOP nº 145 de 4 de diciembre de 2017) que se regulan por las “Bases reguladoras de ayudas del Programa

Insular de Rehabilitación de Viviendas, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna”, cuyo texto completo puede consultarse en el Boletín Oficial de Provincia nº 130 de 30 de octubre de 2017, así como en el Tablón de edictos y anuncios ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (<https://sede.aytolalaguna.es/publico/tablon>), y en el portal web de MUVISA (<http://www.muvisa.com>).

Ampliación plazo de presentación de solicitudes.

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 19 de enero de 2018, respecto de la “Convocatoria de Ayudas del Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna 2016 y 2017”.

En San Cristóbal de La Laguna, a 20 de diciembre de 2017.

La Concejala Teniente de Alcalde de Bienestar Social, Calidad de Vida y Vivienda, Flora Marrero Ramos.

San Cristóbal de La Laguna, a 20 de diciembre de 2017.

Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Calidad de Vida.

**EL TANQUE****A N U N C I O****81****172012**

El Ayuntamiento de El Tanque, en sesión plenaria celebrada el día 29 de septiembre de 2017, adoptó el acuerdo de encomendar al Consorcio de Tributos de Tenerife, la inspección del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Dicha encomienda ha sido aceptada por el Consorcio de Tributos de Tenerife en la sesión del Pleno celebrada el día 22 de noviembre de 2017.

La encomienda de la inspección del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se concreta en las siguientes atribuciones, aceptando, especialmente, la encomienda para la descarga de los índices de documento desde la sede electrónica de la Agencia Notarial de Certificación:

1. Facultades de inspección tributaria, de investigación de los hechos imponible para descubrir aquellos que sean ignorados y su atribución al sujeto pasivo

u obligado tributario que corresponda, así como la comprobación de las declaraciones de los sujetos pasivos para determinar la veracidad y la correcta aplicación de las normas, de acuerdo a la Legislación aplicable y, en todo caso:

1.1. Aprobar los correspondientes Planes de Inspección.

1.2. Desarrollar todas las actuaciones materiales derivadas de la comprobación e investigación de los hechos o circunstancias con trascendencia tributaria.

1.3. Confeccionar las actas de inspección, emitir los informes ampliatorios y dictar las liquidaciones tributarias que correspondan.

1.4. Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y, en su caso, contra las modificaciones de datos, dictados como resultado de las actuaciones inspectoras.

1.5. Proceder a la Devolución de Ingresos Indevidos como consecuencia de las actuaciones de comprobación e investigación.

1.6 Aperturar los expedientes sancionadores, realizar las tareas de instrucción del mismo y dictar las resoluciones sancionadoras.

1.7. Emitir las liquidaciones de Ingreso Directo que puedan resultar de los apartados anteriores.

1.8. Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y contra actos dictados como resultado de los expedientes sancionadores.

1.9. Realizar la recaudación voluntaria y ejecutiva de las liquidaciones resultantes de los procedimientos inspectores y sancionadores.

2. Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referida a la anterior materia.

3. Cualquier otra actuación necesaria para la realización de la gestión encomendada, que esté atribuida al Ayuntamiento por el ordenamiento en esta materia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde-Presidente, Román Antonio Martín Cánaves (documento firmado electrónicamente).

## VILLA DE LOS REALEJOS

### Unidad de Contratación

#### ANUNCIO

82

172759

Anuncio de licitación para la contratación del Servicio de Gestión y Dinamización de las ludotecas municipales por procedimiento abierto.-

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Realejos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales (Unidad de Contratación).

c) Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Unidad de Contratación.

- Domicilio: Avenida de Canarias nº 6.

- Localidad y código postal: Los Realejos -38410.

- Teléfono:922.34.62.34 o 010.

- Telefax: 922.34.17.83.

- Correo electrónico: contratacion@losrealejos.es.

- Dirección de internet del perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es) y [www.losrealejos.es](http://www.losrealejos.es).

- Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

- Número de expediente: SER/2017/22.

2. Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: servicio.

- Descripción: servicio de gestión y dinamización de las ludotecas municipales.

- Presupuesto de licitación: ciento cincuenta mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con diecinueve céntimos (150.474,19 €) IGIC no incluido.

• Valor estimado del contrato: trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete euros con noventa y seis céntimos (349.657,96 €), IGIC no incluido, al admitirse la posibilidad de prórroga.

• División por lotes y número de lotes/número de unidades: no.

- Lugar de ejecución: Los Realejos.

• Plazo de ejecución: veintiún-21-meses.

• CPV (Referencia de Nomenclatura): código 85311300-5 “Servicios de bienestar social proporcionados a niños y jóvenes”.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: precio ofertado: 50 puntos. Mejoras del servicio (propuesta de realización de ludotecas en días alternos y puesta a disposición de una instalación o local en barrios del municipio: 30 puntos; propuesta de dotación de mobiliario para la ludoteca de Icod el Alto: 3 puntos; propuesta de renovación de mobiliario para las ludotecas: 2 puntos). Organización del servicio (mejor propuesta técnica de la puesta en funcionamiento del servicio: 7 puntos; programación anual de actividades: 5 puntos; programación anual de actividades extraordinarias: 3 puntos).

4. Garantías exigidas.

• Provisional: no se exige.

• Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

5. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Modalidad de presentación: (tres sobres) presencial o mediante envío por correo o mensajería, debiendo acreditar el interesado que el envío se ha realizado dentro del plazo, mediante el resguardo

correspondiente comunicándolo el mismo día al órgano de contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Los Realejos (PIAC).

2. Domicilio: Avenida de Canarias nº 6.

3. Localidad y código postal: Los Realejos -38410-.

d) Admisión de variantes: no.

6. Requisitos específicos del contratista:

• Clasificación: no se exige.

• Solvencia económica y financiera: cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años con indicación expresa de un valor mínimo de 131.121,74 euros.

• Solvencia técnica y profesional: a) Titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresario, en particular, del personal destinado a la ejecución del contrato (Deberá acreditarse que se dispone de un coordinador/a del servicio, con titulación mínima de diplomatura universitaria o superior y formación específica de ludotecas y con experiencia mínima en la gestión de ludotecas por un período de dos años) b) Relación de los principales servicios o trabajos similares al del objeto del presente contrato realizado durante los cinco últimos años por un importe anual acumulado, igual o superior a 244.760,24 euros.

7. Obligación de subrogación del personal: conforme datos indicados en la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas.

8. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Los Realejos.

b) Dirección. Casa Consistorial de Los Realejos.

c) Localidad y código postal: Los Realejos -38410-.

d) La apertura de ofertas se comunicará a los licitadores.

9. Gastos de publicidad: por cuenta del adjudicatario, hasta un límite de 1.500 euros, que se asumirá conforme a los porcentajes previstos en la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas.

Villa de Los Realejos, a 28 de diciembre de 2017.

El Alcalde, Manuel Domínguez González.- La Secretaria, Raquel Oliva Quintero. Documento firmado electrónicamente.

## ANUNCIO

83

172764

Anuncio de licitación para la contratación del servicio de auditoría que dará soporte al órgano interventor en la realización del control financiero y de informes económicos-financieros a sociedades mercantiles municipales del Ayuntamiento de Los Realejos referido a los ejercicios 2017 y 2018 por procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Realejos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales (Unidad de Contratación).

c) Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Unidad de Contratación.
- Domicilio: Avenida de Canarias nº 6.
- Localidad y código postal: Los Realejos -38410.
- Teléfono: 922.34.62.34 o 010.
- Telefax: 922.34.17.83.
- Correo electrónico: contratacion@losrealejos.es.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es y www.losrealejos.es.

• Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

• Número de expediente: SER/2017/27.

2. Objeto del contrato:

• Tipo de contrato: servicio.

• Descripción: verificar si la información contable de las entidades Medios de Comunicación municipal de Los Realejos S.L., Empresa de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos S.L. (AQUARE) y Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos S.L. (REALSERV) se presenta adecuadamente según el marco normativo de información financiera, y en su caso presupuestaria, y si los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera llevados a cabo por dichas entidades auditadas se han desarrollado de conformidad con la normativa legal que les es de aplicación.

• Presupuesto de licitación: treinta y seis mil euros (36.000,00 €) IGIC no incluido.

• Valor estimado del contrato: ochenta y ocho mil ochocientos (88.800,00 €), IGIC no incluido, al admitirse la posibilidad de prórroga y modificación del contrato hasta un 20% del precio, en los supuestos previstos en la cláusula 29 del pliego.

• División por lotes y número de lotes/número de unidades: no.

- Lugar de ejecución: Los Realejos.

• Plazo de ejecución: los previstos en la cláusula 8.1 para las diferentes actuaciones de revisión de las cuentas anuales 2017 y 2018, y en caso de prórroga cuentas anuales del ejercicio 2019 y 2020.

• CPV (Referencia de Nomenclatura): código 79210000-9 "Servicios de contabilidad y auditoría".

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: precio ofertado: 70 puntos. Mejoras (informes adicionales o complementarios): 30 puntos.

4. Garantías exigidas.

• Provisional: no se exige.

• Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

5. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a

la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Modalidad de presentación: (dos sobres) presencial o mediante envío por correo o mensajería, debiendo acreditar el interesado que el envío se ha realizado dentro del plazo, mediante el resguardo correspondiente comunicándolo el mismo día al órgano de contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Los Realejos (PIAC).

2. Domicilio: Avenida de Canarias nº 6.

3. Localidad y código postal: Los Realejos -38410-.

d) Admisión de variantes: no.

6. Requisitos específicos del contratista:

• Clasificación: no se exige.

• Solvencia económica y financiera: seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior a 200.000 euros.

• Solvencia técnica y profesional: a) Relación de los principales servicios o trabajos similares durante los cinco últimos años por un importe anual acumulado, igual o superior a 62.160 euros. b) Acreditación de equipo de trabajo formado por profesionales competentes y medios técnicos (Socio-Director: Deberá tener la condición de Socio-Director durante los últimos cinco años, y estar inscrito en la actualidad en el ROAC como auditor ejerciente. Tendrá una experiencia profesional mínima de quince años, y Jefe de Equipo: Deberá haber ejercido al menos cuatro años la actividad de auditoría de cuentas, que se acreditará mediante "currículum vitae" acompañado de declaración jurada). Medios Técnicos: Asimismo, se deberá documentar que se dispone de una organización de elementos materiales y personales suficientes para la ejecución del trabajo ofertado. Se incluirá una relación de las oficinas de la firma auditora en España.

7. Condición especial de ejecución.

• De conformidad con el artículo 118.1 del TRLCSP se establece como condición especial de ejecución del contrato que la empresa adjudicataria adscriba los

medios técnicos y humanos descritos en la cláusula 5 del pliego de prescripciones técnicas, deberá acreditarse en el plazo establecido diez días establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP.

8. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Los Realejos.

b) Dirección. Casa Consistorial de Los Realejos.

c) Localidad y código postal: Los Realejos -38410-.

d) La apertura de ofertas se comunicará a los licitadores.

9. Gastos de publicidad: por cuenta del adjudicatario, hasta un límite de 3.000 euros, que se asumirá conforme a los porcentajes previstos en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas.

Villa de Los Realejos, a 28 de diciembre de 2017.

El Alcalde, Manuel Domínguez González.- La Secretaria, Raquel Oliva Quintero. Documento firmado electrónicamente.

## CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE

### ANUNCIO DE PERIODOS DE COBRO 84 172342

Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva, Director del Consorcio de Tributos de Tenerife, hace saber:

Que a efectos del pago en periodo voluntario de los siguientes recursos municipales, se establecen los siguientes plazos: (Los datos se expresan en este orden: municipio, concepto, periodo y plazo de ingreso).

AYTO. ARICO:

- RECOGIDA DE BASURAS, QUINTO BIMESTRE de 2017, desde el 6 DE ENERO DE 2018 AL 6 DE FEBRERO DE 2018.

AYTO. BUENAVISTA NORTE:

- SUMINISTRO DE AGUA, QUINTO BIMESTRE de 2017, desde el 6 DE ENERO DE 2018 AL 6 DE FEBRERO DE 2018.

- RECOGIDA DE BASURAS, QUINTO BIMESTRE de 2017, desde el 6 DE ENERO DE 2018 AL 6 DE FEBRERO DE 2018.

AYTO. GUÍA DE ISORA:

- RECOGIDA DE BASURAS, TERCER CUATRIMESTRE de 2017, desde el 6 DE ENERO DE 2018 AL SEIS DE MARZO DE 2018.

AYTO. ICOD DE LOS VINOS:

- RECOGIDA DE BASURAS, SEGUNDO SEMESTRE de 2017, desde el 6 DE ENERO DE 2018 AL SEIS DE MARZO DE 2018.

AYTO. MATANZA DE ACENTEJO, LA:

- SUMINISTRO DE AGUA, CUARTO BIMESTRE de 2017, desde el 6 DE ENERO DE 2018 AL 6 DE FEBRERO DE 2018.

- RECOGIDA DE BASURAS, QUINTO BIMESTRE de 2017, desde el 6 DE ENERO DE 2018 AL 6 DE FEBRERO DE 2018.

AYTO. OROTAVA, LA:

- SUMINISTRO DE AGUA, CUARTO BIMESTRE de 2017, desde el 6 DE ENERO DE 2018 AL 6 DE FEBRERO DE 2018.

AYTO. PINAR DE EL HIERRO, EL:

- SUMINISTRO DE AGUA, QUINTO BIMESTRE de 2017, desde el 6 DE ENERO DE 2018 AL 6 DE FEBRERO DE 2018.

AYTO. REALEJOS, LOS:

- SUMINISTRO DE AGUA, QUINTO BIMESTRE de 2017, desde el 6 DE ENERO DE 2018 AL 6 DE FEBRERO DE 2018.

- RECOGIDA DE BASURAS, QUINTO BIMESTRE de 2017, desde el 6 DE ENERO DE 2018 AL 6 DE FEBRERO DE 2018.

- TASAS POR ALCANTARILLADO, QUINTO BIMESTRE de 2017, desde el 6 DE ENERO DE 2018 AL 6 DE FEBRERO DE 2018.

AYTO. ROSARIO, EL:

- SUMINISTRO DE AGUA, CUARTO BIMESTRE de 2017, desde el 6 DE ENERO DE 2018 AL 6 DE FEBRERO DE 2018.

El pago podrá efectuarse:

A.- En las entidades financieras que se detallan a continuación:

- BANCO POPULAR: de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

- BANCO SABADELL S.A.: de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

- CAJAMAR CAJA RURAL: de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA: de lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.

- BANCO SANTANDER: de lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.

- CAJASIEETE: de lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.

- LA CAIXA: de lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.

- BANKIA, S.A.: de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

B.- En la red de cajeros automáticos de las entidades financieras señaladas en el apartado anterior. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

C.- En las oficinas del Consorcio de Tributos de Tenerife siguientes, mediante tarjeta, en horario de 8:30 a 13:00 horas, en los días señalados:

- OF. ARICO, Ctra. General del Sur, 15-38580 Arico (miércoles).

- OF. CANDELARIA, C/ El Pozo, 25-38530 Candelaria (lunes a viernes).

- OF. CENTRAL, C/ Leoncio Rodríguez, 3, 3ª Planta-38003 Santa Cruz de Tenerife (lunes a viernes).

- OF. LOS CRISTIANOS, Pza. del Pescador, 1, Centro Cultural de Los Cristianos-38650 Arona (lunes a viernes).

- OF. FASNIA, C/ Emiliano Díaz Castro, 16-38570 Fasnia (martes).

- OF. LA FRONTERA, C/ La Corredera, 10-38911 La Frontera (martes y viernes).

- OF. GUÍA DE ISORA, C/ Guarpía, 5, Urb. El Pinillo-38680 Guía de Isora (martes, jueves y viernes).

- OF. GÜÍMAR, C/ Poeta Aristides Hernández Mora, 6, Local 7-38500 Güímar (lunes a viernes).

- OF. ICOD DE LOS VINOS, C/ La Asomada, 7-38430 Icod de los Vinos (lunes a viernes).

- OF. ICOD EL ALTO, C/ Real, 14-38414 Los Realejos (lunes).

- OF. MACHADO, Subida Machado a Llano Blanco, nº 75-38190 El Rosario (martes y viernes).

- OF. LA MATANZA, Avda. Tinguaro, s/n-38370 La Matanza de Acentejo (miércoles).

- OF. LA OROTAVA, C/ San Agustín, 3, Bajo-38300 La Orotava (lunes a viernes).

- OF. EL PINAR, C/ José Padrón Machín, 38914 El Pinar de el Hierro (lunes y miércoles).

- OF. PUERTO DE LA CRUZ, Avda. Blas Pérez, 0 Planta 3-38400 Puerto de la Cruz (lunes a viernes).

- OF. LOS REALEJOS, C/ San Isidro, s/n, planta baja, Centro Comercial Los Realejos-38410 Los Realejos (lunes a viernes).

- OF. EL ROSARIO, Pza. del Ayuntamiento, s/n-38290 El Rosario (lunes, miércoles y jueves).

- OF. SAN JUAN DE LA RAMBLA, C/ Diecinueve de Marzo, s/n-38420 San Juan de la Rambla (martes y jueves).

- OF. SAN MIGUEL, C/ Antonio Alonso, 7-38620 San Miguel de Abona (lunes a viernes).

- OF. SANTA ÚRSULA, C/ Rambla Dr. Pérez, nº 18-38390 Santa Úrsula (martes).

- OF. SANTIAGO DEL TEIDE, C/ Caleta del Jurado, 3, Local 1-38683 Santiago del Teide (lunes, miércoles y viernes).

- OF. EL SAUZAL, C/ El Mercado, 1-38360 El Sauzal (martes y jueves).

- OF. LOS SILOS, C/ Monseñor Agustín Yanes Valer s/n, Antiguo convento de San Sebastián-38470 Los Silos (jueves).

- OF. TACORONTE, Ctra. General del Norte, km. 28-38350 Tacoronte (lunes a viernes).

- OF. TAZACORTE, Avda. Constitución s/n, (bajos de la plaza), local nº 5-38770 Tazacorte (lunes a viernes).

- OF. TEGUESTE, C/ El Casino, 5, Ed. Salto del Ángel-38280 Tegueste (martes y viernes).

- OF. LA VICTORIA, Pza. de la Iglesia, s/n-38380 La Victoria de Acentejo (lunes).

- OF. VALVERDE, C/ Pérez Galdós, Bajos de la Pza. Virrey de Manila, 38900 Valverde (lunes y jueves).

- OF. VILLA DE MAZO, Plaza Pedro Pérez Díaz nº 1, 38730 Villa de Mazo (lunes a viernes).

- GRANADILLA, en las Oficinas de Atención al Ciudadano, sitas en:

\* Plaza González Mena, s/n, en Granadilla de Abona.

\* Calle Santa María de la Cabeza, nº 3 (Edif. SIEC), en San Isidro.

\* Plaza la Ermita, esquina Avenida Galván Bello con calle Mencey, en El Médano.

D.- A través de internet, ya sea mediante el sistema de pago online habilitado por el Consorcio de Tributos de Tenerife en la web [www.tributostenerife.es](http://www.tributostenerife.es), o a través de las respectivas direcciones de Internet de las entidades financieras, siempre que las mismas ofrezcan dicho servicio a sus clientes. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

E.- Mediante domiciliación bancaria. A aquellos contribuyentes que tuviesen domiciliados el pago de sus tributos se les cargará en la cuenta designada al efecto en los últimos quince días del periodo de cobro, al igual que en ejercicios anteriores sin necesidad de actuación alguna por su parte.

Cualquier contribuyente que no se hallase en esta circunstancia, podrá acogerse a tal sistema para el pago de sucesivos vencimientos de los tributos, tramitando la pertinente orden de domiciliación.

Al objeto del pago deberán estar provistos del documento correspondiente que bien le será remitido por correo ordinario, o bien podrán obtenerlo en cualquiera de las Oficinas reseñadas en el apartado C).

Transcurrido el plazo señalado para el ingreso de los débitos tributados en periodo voluntario, los impagados serán exigidos por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Todo lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2017.

El Director, Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### CÉDULA NOTIFICACIÓN DILIGENCIA 85 172313

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº Procedimiento: 0000006/2016.

No principal: Pieza. Incidentes en fase de ejecución-01.

NIG: 3803844420150005233.

Materia: Derechos fundamentales.

IUP: TS2016000191.

Ejecutante Gilberto Ramon Díaz  
Hernandez  
Ejecutado OLIMPO CANARIAS ALC S.L.  
Ejecutado UNION ARCHIPIELAGO SL  
Ejecutado ALBISA NATURA S.L.

Abogado:  
Carlos Agustín Bencomo  
Gonzalez  
Antonio Gregorio Brito Perez

Procurador:

D.<sup>a</sup> Verónica Iglesias Suárez, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000006/2016 en materia de Derechos fundamentales a instancia de D. Gilberto Ramón Díaz Hernández, contra Olimpo Canarias Alc, S.L., Unión Archipiélago, S.L. y Albisa Natura, S.L., por la Letrada de la Administración de Justicia se ha dictado Diligencia con fecha 11 de diciembre de 2017, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Habiendo recibido exhorto negativo respecto de la comunicación de la empresa Albisa Natura, S.L. y ya estando publicado el B.O.P., y habiendo transcurrido el plazo otorgado a las partes para realizar alegaciones sobre la solicitud de ampliación planteada respecto de la entidad, Albisa Natura, S.L. y Unión Archipiélago, S.L., sin que se hayan realizado manifestaciones al respecto, y para resolver la cuestión incidental, se acuerda convocar a las partes de comparecencia que tendrá lugar el día 10 de enero de 2017 a las 10:00 horas en las oficinas de este Juzgado, para que puedan alegar y probar cuanto a su derecho convengan, con la advertencia de que deben concurrir con las pruebas de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, bajo apercibimiento a la parte que no comparezca de pararle el perjuicio a que dé lugar en derecho, incluso respecto de la parte que plantea el incidente de tenerla por desistida de su planteamiento, y en cuanto a la contraria de celebrarse el acto sin su presencia.

Las partes deberán comparecer por sí o mediante representante que conozca los hechos personalmente, a efectos de contestar a interrogatorio de preguntas cuya práctica pueda interesarse y declararse pertinente,

o acordarse de oficio, bajo apercibimiento de tenerse por acreditados los hechos que le perjudiquen.

Modo impugnación: recurso de reposición en el plazo de tres días ante esta Letrada de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Unión Archipiélago, S.L. y Albisa Natura, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia.

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

### NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA

86

171528

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000222/2017.

NIG: 3803844420170001588.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017008030.

Demandado: Cecilia Castilla Ramos.

Demandante: Double Happiness Los Cristianos S.L.; FOGASA.

Abogado: Carlos Berastegui Afonso.

Procurador: ---.

Dña. Verónica Iglesias Suárez, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000222/2017 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de Cecilia Castilla Ramos, contra la empresa Double Happiness Los Cristianos, S.L. y FOGASA, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado resolución con fecha 14 de diciembre de 2017, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora condeno a la empresa Double Happiness Los Cristianos, S.L. demandada a abonar en concepto

de deuda salarial, la cantidad de 4.196,21 € a Dña. Cecilia Castilla Ramos más los intereses del 10% ex artículo 29.3 ET.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle al FOGASA, en los términos establecidos legalmente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Suplicación, ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia. En caso de que se presente recurso, es necesario anunciarlo en este Juzgado, por escrito o por comparecencia, y es indispensable si el recurrente es la empresa que aporte aval bancario o muestre el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander, con código IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 y con el número 4666/0000/69/0222/17, la cantidad objeto de la condena y, además, que acredite haber efectuado el depósito de 300 euros en la misma cuenta corriente al concepto 4666/0000/65/0222/17, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Magistrada Juez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Double Happiness Los Cristianos, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia.

### NOTIFICACIÓN SENTENCIA

87

171535

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000563/2017.

NIG: 3803844420170004037.

Materia: despido.

IUP: TS2017021254.

Demandante: José Manuel Verano Padilla.

Demandado: MF Optipoin, S.L.; FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

Dña. Verónica Iglesias Suárez, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000563/2017 en materia de despido a instancia de D. José Manuel Verano Padilla, contra MF Optipoin, S.L. y FOGASA, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Sentencia de 8 de noviembre de 2017, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. José Manuel Verano Padilla contra MF Optipoin, S.L.

Declaro la improcedencia del despido del actor por la empresa demandada de fecha 18.05.2017 procediendo a voluntad de la empleadora, mediante el ejercicio de la opción en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la presente, a la readmisión del trabajador o al abono de una indemnización de 223,91 euros con abono en el supuesto que opte por la readmisión de los salarios de tramitación previstos a razón de 27,14 euros diarios desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente -excluidos los períodos de Incapacidad temporal o colocación del trabajador-, sin perjuicio de la devolución en el proceso adecuado de las prestaciones de desempleo que haya podido percibir el trabajador notificando la presente resolución al INEM a los efectos oportunos, y

Condeno a la empresa demandada abonar al actor la suma de: 1.464,06 euros en concepto de deuda salarial, más los intereses del 10% ex artículo 29.3 ET.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle al FOGASA, en los términos establecidos legalmente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Suplicación, ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia. En caso de que se presente recurso, es necesario anunciarlo en este Juzgado, por escrito o por comparecencia, y es indispensable si el recurrente es la empresa que aporte aval bancario o muestre el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander, con código IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 y con

el número 4666/0000/69/0563/17, la cantidad objeto de la condena y, además, que acredite haber efectuado el depósito de 300 euros en la misma cuenta corriente al concepto 4666/0000/65/0563/17, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.” La Magistrada Juez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MF Optipoin, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia.

### **CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**

**88** **171536**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000209/2017.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000107/2017.

NIG: 3803844420170000708.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017037059.

Ejecutante: Lydia Confort Jarret Coker; Adema Hawa Balde.

Ejecutado: Maiam Inversiones y Negocio, S.L.U.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: Rafael Juan Abreu Pérez; Rafael Juan Abreu Pérez.

Procurador: ---.

Doña Verónica Iglesias Suárez, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 209/2017 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Dña. Lydia Confort Jarret Coker y Adama Hawa Balde, contra Maiam Inversiones y Negocio, S.L.U., por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Auto con fecha 19 de diciembre de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Doña Lydia Confort Jarret Coker y doña Adama Hawa Balde contra Maiam Inversiones y Negocio, S.L.U., por un principal de 1.600,25 euros, más 160,02 de intereses provisionales y la de 160,02 de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 276 de la LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos de la ejecutada sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de quince días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos improductivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c IBAN ES55 00 493569920005001274 y al concepto 4666 0000 30 0209 17.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maiam Inversiones y Negocio, S.L.U., con CIF número B38863080 en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia.

### **CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

**89** **171540**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000925/2017.

NIG: 3803844420170006580.

Materia: despido.

IUP: TS2017032044.

Demandante	Laura Gonzalez Nuñez
Demandado	SIDDHARTA HOTELS & RESORTS S.L.
Demandado	ALBORADA BEACH CLUB S.L.
Demandado	ANNAPURNA HOTEL TEN BEL TENERIFE S.L.
Demandado	FOGASA

Abogado: Alicia Beatriz Mujica Dorta      Procurador:

Dña. Verónica Iglesias Suárez, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000925/2017 en materia de Despido a instancia de Laura González Nuñez contra las empresas Siddharta Hotels & Resorts, S.L., Alborada Beach Club, S.L., Annapurna Hotel Ten Bel Tenerife, S.L. y contra FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 6 de febrero de 2018 a las 11:40 horas en la Sala de Vistas del Juzgado Social nº 7 de esta ciudad, sito en C/ Leoncio Rodríguez, nº 3 Edif: “El Cabo” Planta: 4ª, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Alborada Beach Club, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2017.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Letrada de la Administración de Justicia.

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE AGUAS “SALTO DE LOS PUERCOS”

Los Llanos de Aridane

#### ANUNCIO

90

171806

Se anuncia el extravío de las certificaciones números 91, 253 y 299, referidas a tres participaciones de esta Comunidad expedidas a nombre de don Julio González Escobar advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de diez días, se considerarán anuladas procediéndose a expedir nuevos documentos de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo Trece de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a 18 de diciembre de 2017.

El Presidente.



GOBIERNO DE CANARIAS

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo Concertado 38/5
--------------------------------